

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

MEMORIA DE ACTIVIDADES

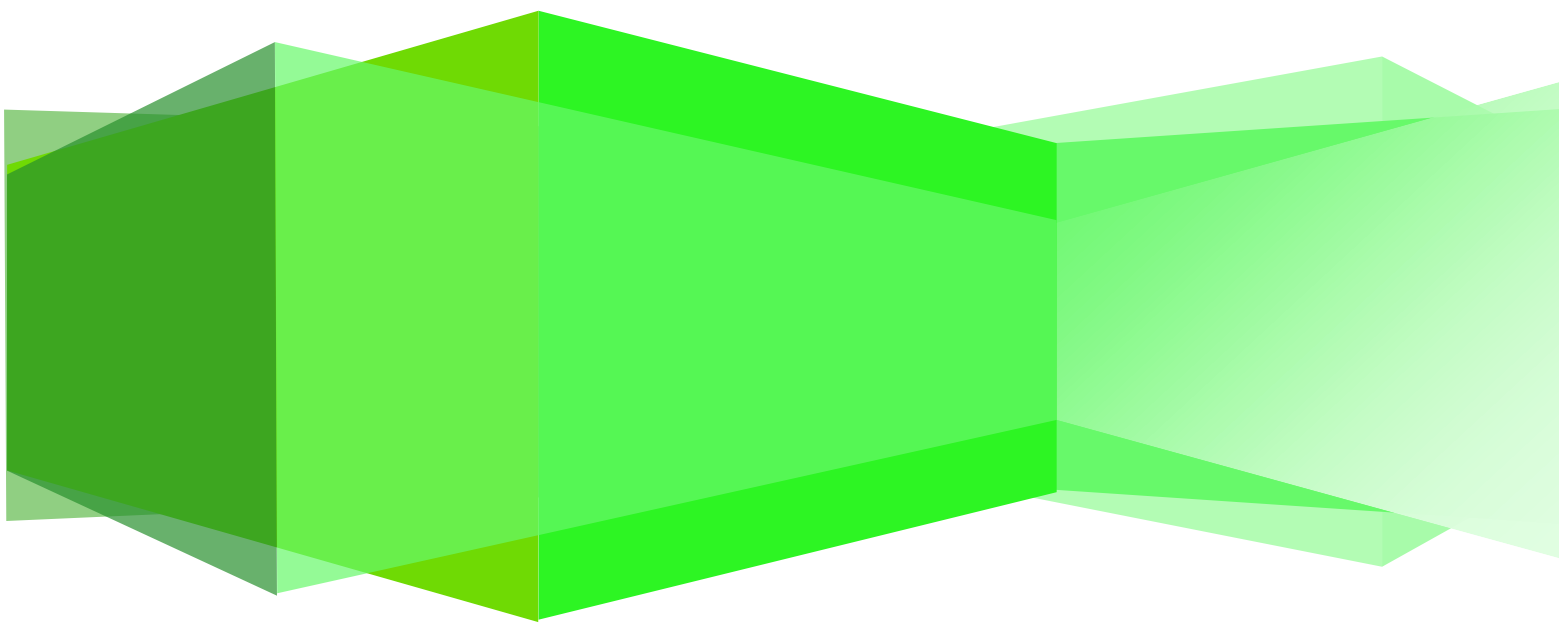
2016

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN

1. ORGANIZACIÓN
2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN
3. ACTUACIONES DE LOS
SERVICIOS JURÍDICOS
4. REINTEGROS Y
ACTUACIONES PARA LA
CONTINUIDAD DE LAS
EMPRESAS Y EL
MANTENIMIENTO DEL
EMPLEO
5. CUENTAS DEL ORGANISMO
6. ORGANOS COLEGIADOS

PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

El Fondo de Garantía Salarial. Misión, visión y valores

El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), fue creado por la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales. El Preámbulo de esta Ley estableció la principal misión del Fondo: con una razonable aportación de las empresas se evitará la falta de cobro de los salarios en situaciones de insolvencias producidas por las crisis económicas.

El artículo 33 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que el Fondo de Garantía Salarial es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 89 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios. Así como autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley.

Su estructura está compuesta por una Secretaría General y cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en cada una de las provincias del territorio nacional. Su filosofía queda enmarcada en las líneas de actuación que el organismo está impulsando, para que en los próximos años mejore el servicio que presta a los trabajadores y a las empresas, y por extensión, a todos los ciudadanos.

Misión

Gestionar y administrar las prestaciones de garantía salarial, mediante un equipo humano altamente cualificado, que utiliza la tecnología más avanzada y los estándares de calidad más exigentes. Esta misión del Fondo está basada en el principio de solidaridad interprofesional o interempresarial.

Visión

Ser un referente a nivel europeo en la ejecución de sus compromisos, al satisfacer las expectativas de los trabajadores perceptores de prestaciones, y de las empresas con las que colabora para el mantenimiento del empleo.

Valores

- Responsabilidad e integridad.

Entiende que su función no es un mero cumplimiento de la legalidad, por ello, acoge la responsabilidad social. Actúa con integridad, y con un comportamiento ético en el trabajo; esta actuación genera confianza a los trabajadores, colaboradores, empresas e instituciones públicas.

- Innovación.

Promueve la innovación y la mejora continua, tratando de avanzar en la misma dirección y sentido que el entorno social en el que está integrada, ya que éste se encuentra en permanente transformación. Con ello se pretende obtener la satisfacción de los ciudadanos.

- Eficiencia y calidad

La eficiencia es asumida como principio rector de sus actuaciones, al gestionar recursos públicos. Pero esta actuación se realiza respetando los mayores estándares de calidad con los recursos disponibles.

- Compromiso con los equipos humanos

Las personas que integran el organismo actúan como un único equipo, que comparte el conocimiento y genera valor. La organización promueve el desarrollo individual, respetando la diferencia, en un entorno laboral sano y seguro.

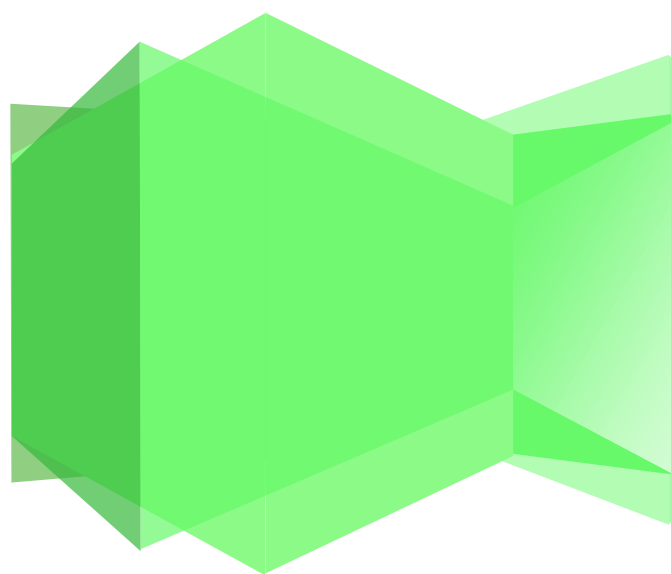
Objetivos estratégicos del organismo

Como respuesta a las demandas de la sociedad, el Fondo de Garantía Salarial se ha marcado unos objetivos estratégicos, entre los que se destacan:

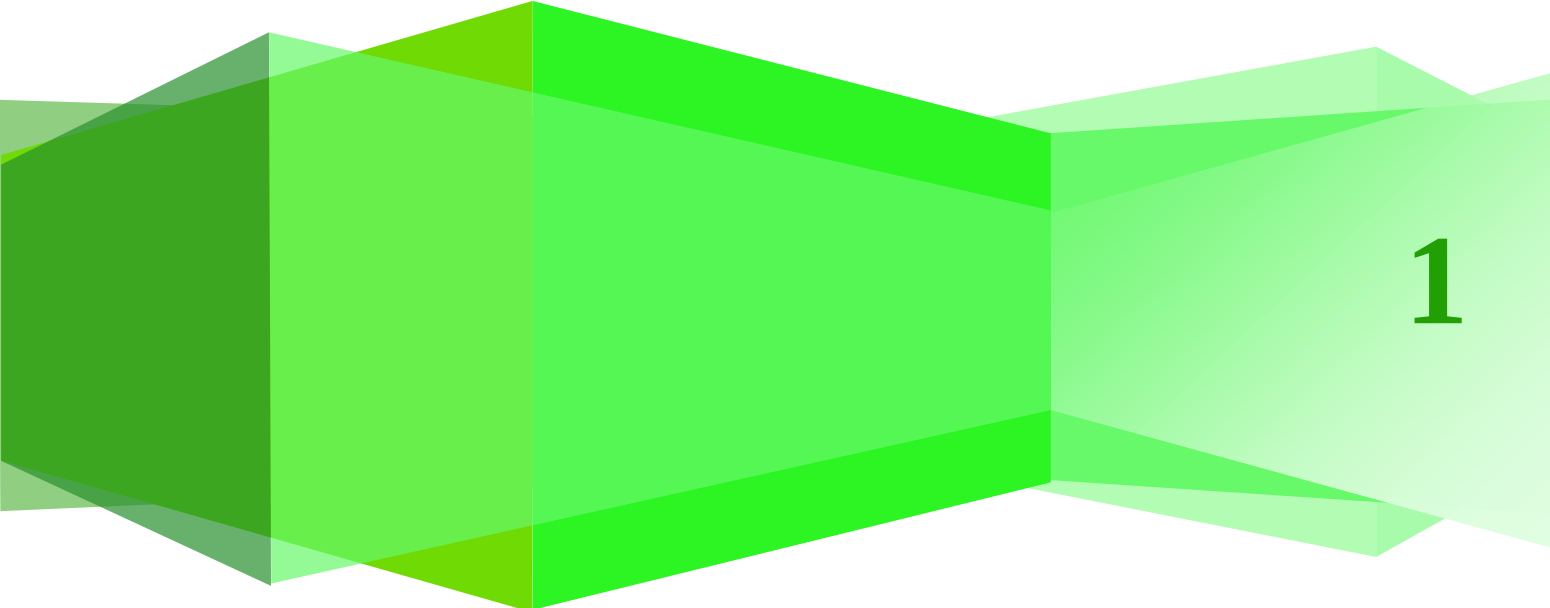
- ▶ Garantizar el reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial en los plazos establecidos.
- ▶ Realizar una gestión jurisdiccional precautoria y recuperatoria, orientada a evitar el fraude que afecte a los recursos públicos, tanto del organismo como de otras administraciones públicas.
- ▶ Realizar una gestión de recursos humanos y materiales, bajo los principios de buen gobierno y transparencia.
- ▶ Desarrollar un sistema de gestión automatizado, potenciando la cultura de la innovación, dirigido a alcanzar la máxima eficiencia y control de gestión, y a facilitar la interacción con el ciudadano.

- ▶ Impulsar un modelo de atención e información personalizada, dirigida a los ciudadanos y a otros grupos de interés.

- ▶ Colaborar con las empresas en dificultades económicas, para contribuir al mantenimiento del empleo.



ORGANIZACIÓN



1

1

ORGANIZACIÓN

1.1 Competencias y estructura organizativa

1.1.1 Competencias

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, atribuye al Fondo de Garantía Salarial las competencias siguientes:

- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores en concepto de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario.
- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 de esta ley, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan.
- En caso de procedimientos concursales, desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al Fondo de Garantía Salarial,

sin cuyo requisito no asumirá éste las obligaciones señaladas en los apartados anteriores. El Fondo se personará en el expediente como responsable legal subsidiario del pago de los citados créditos, pudiendo instar lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de que, una vez realizado, continúe como acreedor en el expediente.

- Para el reembolso de las cantidades satisfechas, el Fondo de Garantía Salarial se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados.
- Dispensará la protección regulada en dicha Ley en relación con los créditos impagados de los trabajadores que ejerzan o hayan ejercido habitualmente su trabajo en España cuando pertenezcan a una empresa con actividad en el territorio de al menos dos Estados miembros de la Unión Europea, uno de los cuales sea España.
- En el supuesto de procedimiento concursal solicitado en España en relación con una empresa con actividad en el territorio de al menos otro Estado miembro de la Unión Europea, además de España, el Fondo de Garantía Salarial estará obligado a proporcionar información a la institución de garantía del Estado en cuyo territorio los trabajadores de la empresa en estado de insolvencia hayan ejercido o ejerzan habitualmente su trabajo, en particular, poniendo en su conocimiento los créditos

pendientes de pago de los trabajadores, así como los satisfechos por el propio Fondo de Garantía Salarial.

Además, el Fondo de Garantía Salarial prestará a la institución de garantía competente la colaboración que le sea requerida en relación con su intervención en el procedimiento y con el reembolso de las cantidades abonadas a los trabajadores.

Asimismo, la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, le asigna las siguientes competencias, para poder alegar todos aquellos motivos de oposición que se refieran a la existencia de la relación laboral, circunstancias de la prestación, clase o extensión de la deuda o a la falta de cualquier otro requisito procesal o sustantivo:

- El Fondo de Garantía Salarial, cuando resulte necesario en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, podrá comparecer como parte en cualquier fase o momento de su tramitación, en aquellos procesos de los que se pudieran derivar prestaciones de garantía salarial, sin que tal intervención haga retroceder ni detener el curso de las actuaciones.
- En supuestos de empresas incursas en procedimientos concursales, así como de las ya declaradas insolventes o desaparecidas, se citará como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en Derecho.
- Igualmente deberán ser notificadas al Fondo de Garantía las resoluciones de admisión a trámite, señalamiento de la vista o incidente y demás resoluciones, incluida la que ponga fin al trámite correspondiente, cuando pudieran derivarse responsabilidades para el mismo.

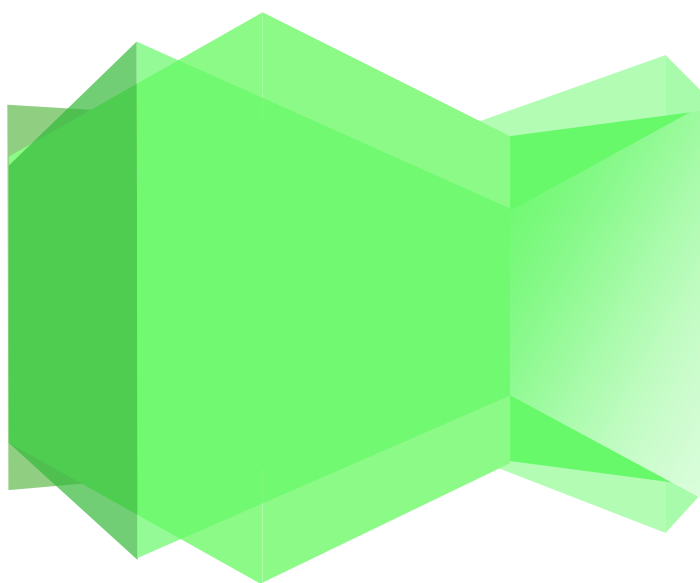
1.1.2 Estructura organizativa

El Fondo de Garantía Salarial se estructura en los siguientes órganos directivos:

- El Consejo Rector, órgano superior colegiado de dirección.
- La Secretaría General, órgano permanente de dirección y gestión.

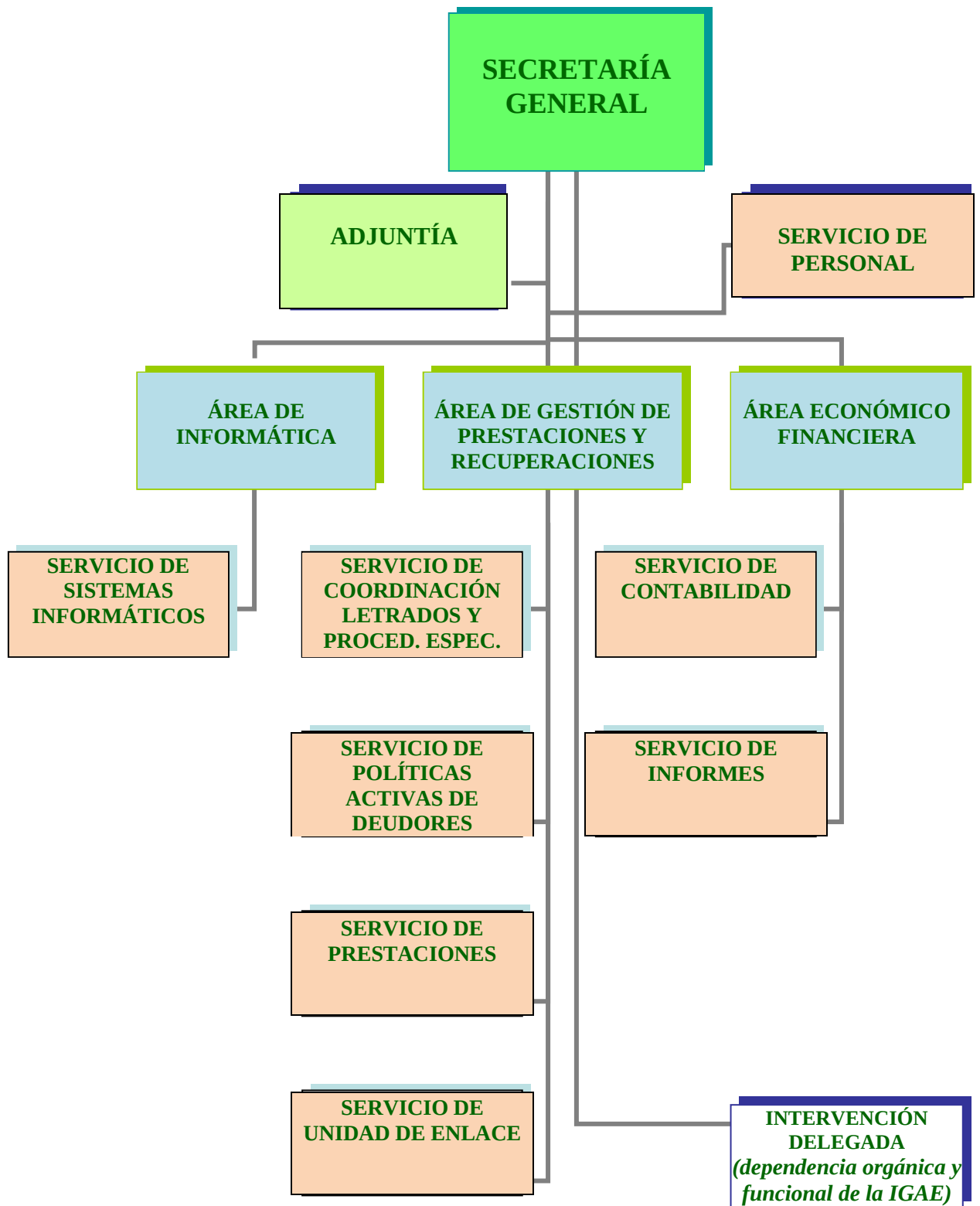
La gestión del organismo se realiza, en el ámbito nacional, a través de la Secretaría General, y en el ámbito provincial, a través de las cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, para la instrucción de expedientes, y la actuación jurisdiccional y subrogatoria, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General del organismo.

Asimismo, en el ámbito provincial, se constituyen los órganos colegiados denominados: Comisiones de Seguimiento de las Unidades del organismo; una Comisión por cada provincia.



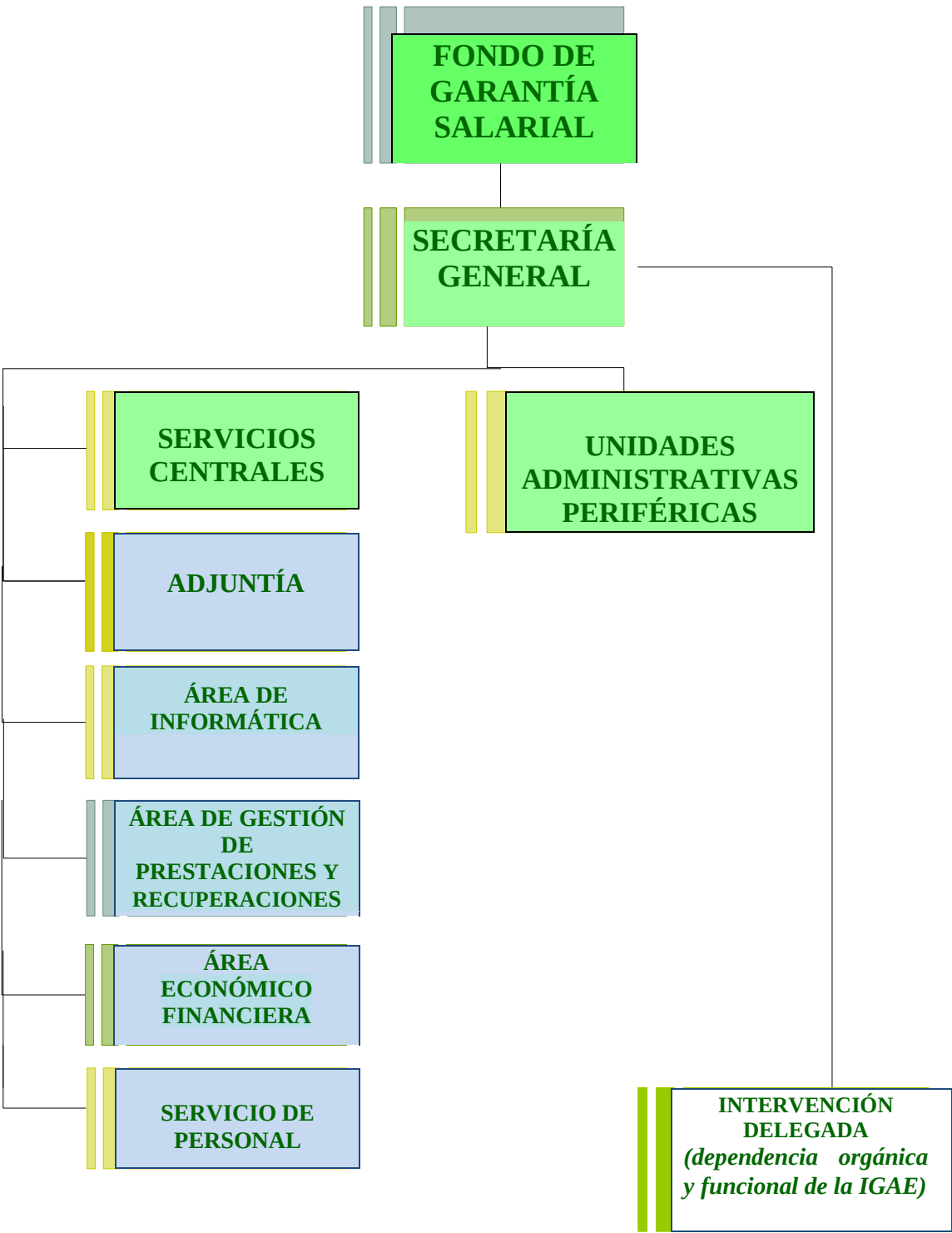
ORGANIGRAMA

Secretaría General del
Fondo de Garantía Salarial



ORGANIGRAMA

Servicios Centrales y
Unidades Provinciales



La estructura de la Unidades Administrativas Periféricas varía dependiendo de la categoría asignada en la Relación de Puestos de Trabajo: A, B, C , D y E.

1.2 Medios personales y materiales

1.2.1 Plantillas

LA estructura de la Secretaría General se detalló en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que fue publicada por la Resolución de 15 de abril de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986, por la que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del organismo autónomo «Fondo de Garantía salarial».

Posteriormente, la RPT del organismo fue actualizada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de 13 de julio de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General.
- Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de las Unidades Administrativas Periféricas.

El Fondo de Garantía Salarial, a 31 de diciembre de 2016, contaba en la RPT con una asignación de 474 puestos de trabajo (personal funcionario y laboral): Sin embargo, la ocupación efectiva de estos puestos fue de 374, que se desglosan en 363 funcionarios y 11 personal laboral.

Por lo que, en 2016, el nivel de cobertura de la plantilla efectiva sobre las dotaciones en la relación de puestos de trabajo se situó en un 78,90%.

En el ejercicio, esta plantilla fue reforzada mediante la contratación de personal interino: 74 funcionarios. Lo que supuso que el total de efectivos alcanzase la cifra de 437 ; por lo tanto, el nivel de cobertura de la plantilla se incrementó alcanzando un valor porcentual del 92,19 %.

Las dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo, y la plantilla efectiva se detallan en los cuadros siguientes:

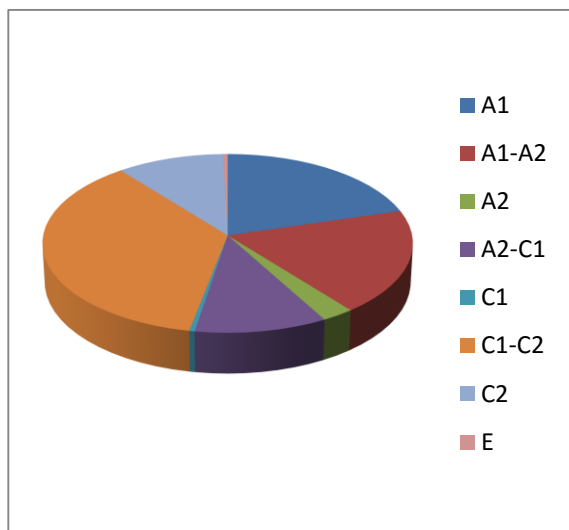
Dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2016

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	8	73	81
Grupo A1-A2	26	73	99
Grupo A2	0	12	12
Grupo A2-C1	12	37	49
Grupo C1		2	2
Grupo C1-C2	21	146	167
Grupo C2	2	45	47
Grupo E	1	1	2
Total Personal funcionario	70	389	459
Total Personal laboral	6	9	15
TOTAL	76	398	474

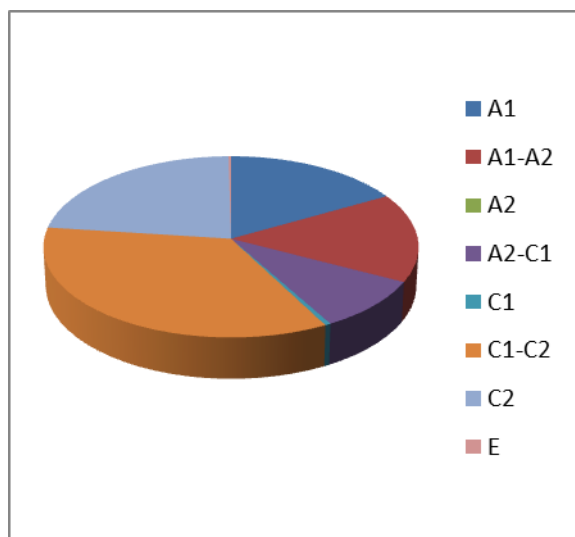
Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2016 (incluyendo personal interino)

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	6	64	70
Grupo A1-A2			
Grupo A2	16	65	81
Grupo A2-C1		0	
Grupo C1	8	71	79
Grupo C1-C2		0	
Grupo C2	26	168	194
Grupo E	1	1	2
Total Personal funcionario	57	369	426
Total Personal laboral	5	6	11
TOTAL	62	375	437

La distribución porcentual de la dotación en las relaciones de puestos de trabajo, en los servicios centrales y en los servicios periféricos, es la siguiente:



La distribución porcentual de la plantilla efectiva, en los servicios centrales y en los servicios periféricos, es la siguiente:

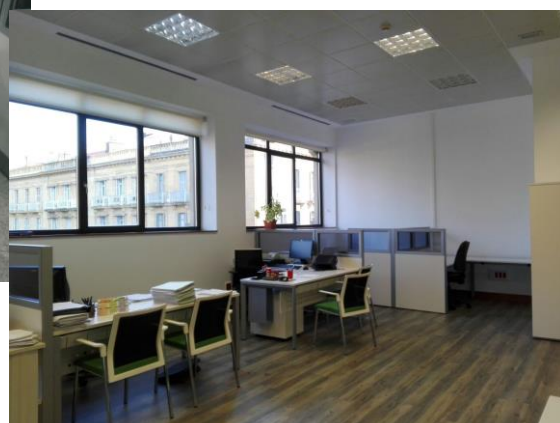
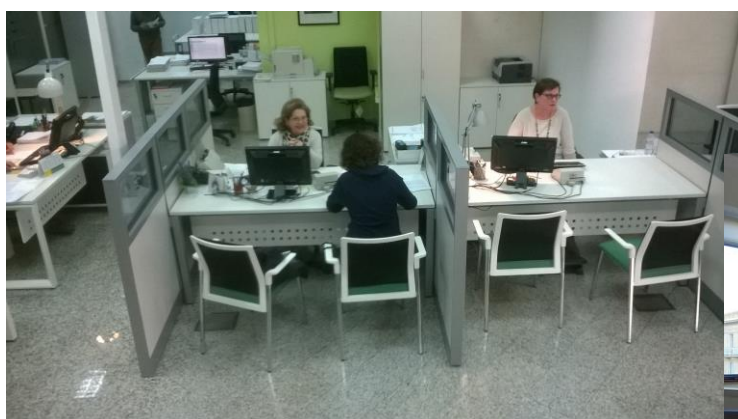
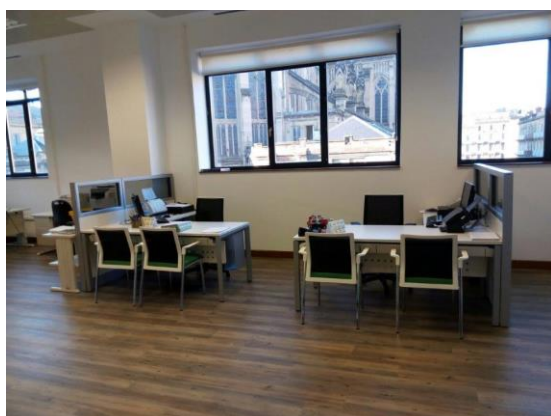


La distribución porcentual de la dotación en las relaciones de puestos de trabajo, en los servicios centrales y periféricos, distribuidos por unidades, es la siguiente:

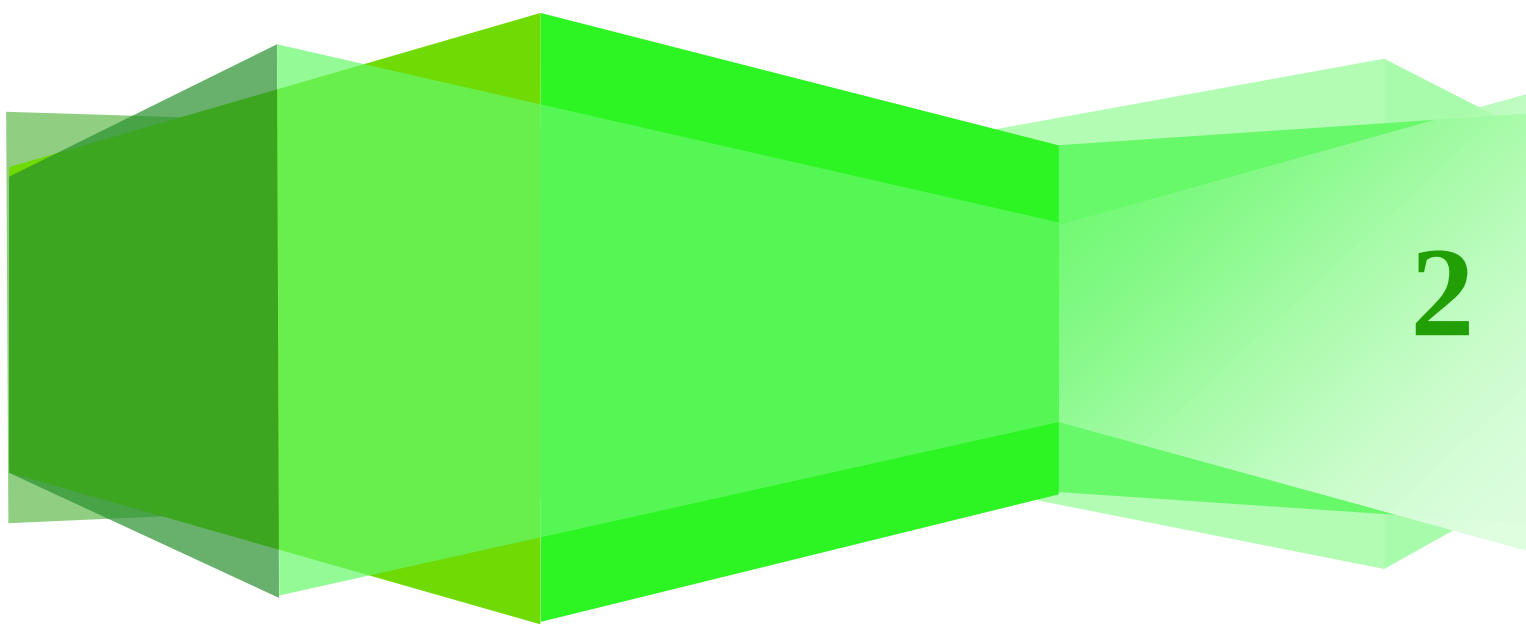
Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2016 (incluyendo personal interino)				
	A1 y A2	C1 C2 y E	P. lab	Total
SG y UAPs				
Secretaría General	22	35	5	62
Alava	1	3		4
Albacete	1	2		3
Alicante	6	9	1	16
Almeria	1	2		3
Avila	1	1		2
Badajoz	2	3		5
Baleares	1	4		5
Barcelona	12	22	1	35
Burgos	3	3		6
Caceres	1	4		5
Cadiz	3	5		8
Castellón	2	2		4
Ciudad Real	1	4		5
Cordoba	2	4		6
La Coruña	3	5		8
Cuenca	1	1		2
Gerona	1	3		4
Granada	3	5		8
Guadalajara	1	2		3
Guipozcoa	3	6		9
Huelva	2	4		6
Huesca	1	2		3
Jaen	2	2		4
Leon	2	5		7
Lerida	1	2		3
La Rioja	2	4		6
Lugo	1	2		3
Madrid	11	25	1	37
Málaga	2	5		7
Murcia	3	8		11
Navarra	3	5		8
Orense	1	2		3
Asturias	4	9		13
Palencia	1	1		2
Las Palmas	2	4		6
Pontevedra	3	7		10
Salamanca	2	2		4
Tenerife	2	2		4
Cantabria	3	5		8
Segovia	1	1		2
Sevilla	4	9		13
Soria	1	2		3
Tarragona	1	2		3
Teruel	1	1		2
Toledo	2	3		5
Valencia	8	11	2	21
Valladolid	1	3		4
Vizcaya	5	10		15
Zamora	0	2		2
Zaragoza	5	9	1	15
Ceuta	1	1		2
Melilla	1	1		2
TOTAL	150	276	11	437

1.2.2 Red de centros

El Fondo de Garantía Salarial, para el desarrollo de sus competencias, dispone de una Secretaría General y de 52 Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en las capitales de provincia, excepto Pontevedra, cuya sede se encuentra en la ciudad de Vigo. Asimismo, en la provincia de Oviedo hay dos sedes, una en la capital y otra en Gijón. Por lo que existen 53 centros donde se desarrolla la actividad de las Unidades Administrativas Periféricas.



ACTIVIDADES DE GESTIÓN REALIZADAS EN 2016



2 ACTIVIDADES DE GESTIÓN REALIZADAS EN 2016

2.1 Prestaciones de garantía salarial: regulación jurídica y evolución del gasto

2.1.1 Regulación jurídica

El artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores¹ establece como finalidad del Fondo de Garantía Salarial el abono de prestaciones a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia o concurso del empresario, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación e indemnizaciones por despido, extinción o finalización de contrato.

La redacción del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores fue modificada parcialmente por la Ley 38/2007, de 16 de noviembre, manteniendo el nivel de protección reconocido desde el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, que amplió la cobertura del Fondo de Garantía Salarial, admitiendo la conciliación judicial, la indemnización por expiración de contratos de duración determinada, y por los supuestos a), b), d) y e) del artículo 52 del E.T, además de elevar cuantitativamente los límites de

esa cobertura, que han estado vigentes hasta julio de 2012.

Durante el año 2012, se introdujeron cambios normativos a través del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero; de la Ley 3/2012, de 6 de julio; y, especialmente, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, que afectan de forma directa a las prestaciones a cargo de este Organismo, como queda reflejado a continuación:

- Respecto al abono de salarios devengados y de tramitación, el límite conjunto de 150 días y del triple del salario mínimo interprofesional diario, queda establecido a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en un máximo de 120 días y del doble del salario mínimo interprofesional diario, con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.
- Por su parte, respecto a las indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial abona las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración

Durante el año 2015, el Estatuto de los Trabajadores es el aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 29 de marzo, que fue derogado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.¹

determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite máximo de una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del triple del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, límite que a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, queda establecido en el doble del salario mínimo interprofesional con inclusión de la parte proporcional de las pagas extras.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

- En empresas de menos de veinticinco trabajadores, hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, el Fondo de Garantía Salarial se hacían cargo del 40 por 100 de la indemnización legal que correspondiera a cada trabajador, cuando se extinguía la relación laboral en virtud de despido colectivo o cuando existiera la necesidad objetivamente acreditada de amortizar puestos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción sin necesidad de acreditar la situación de insolvencia o concurso (art. 52.c y 51 del ET y art. 64 Ley Concursal).

Por dicho Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, se modifica esta prestación, en el sentido de que el Fondo de Garantía Salarial resarcirá a las empresas de menos de 25 trabajadores una parte de la indemnización legal, consistente en 8 días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores al año, en los casos de extinciones colectivas o despidos objetivos, conforme a los artículos 51 y 52 (en todos sus apartados) del Estatuto de los Trabajadores, o artículo 64 de la Ley Concursal.

Esta prestación fue modificada posteriormente por Ley 3/2012, de 6 de julio, de forma que los titulares del derecho a la prestación de 8 días por año de servicio serán los trabajadores de empresas de menos de 25 trabajadores que vean extinguido su contrato como consecuencia de las causas previstas en los artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, o en el artículo 64 de la Ley concursal.

- Asimismo, cuando la prestación se derive de un expediente de Regulación de Empleo, la autoridad laboral que constate la fuerza mayor, podrá acordar que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos, sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse de la empresa.

- En todos los casos anteriores, la prestación indemnizatoria se calcula con los límites de una anualidad y del triple del salario mínimo interprofesional diario, hasta que con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, este tope pasa a ser doble del salario mínimo interprofesional diario; en ambos casos con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.

- Por último, con carácter marcadamente transitorio y con intención de favorecer la contratación indefinida, el Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, introdujo (y la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, ratificó en su disposición transitoria tercera) una prestación a favor de las empresas consistente en el resarcimiento de una parte de la indemnización legal en los casos de despidos colectivos u objetivos conforme a los artículos 51 y 52 ET, o artículo 64 de la Ley Concursal, cuando se tratase de contratos de trabajo de carácter indefinido, suscritos a partir del 18 de junio de 2010 y con una duración superior a una anualidad. Dicha prestación estaría en vigor hasta la creación del fondo de capitalización previsto en la propia Ley 35/2010, excluyendo en

estos casos la aplicación del artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta prestación, ha sido derogada por Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, con efectos del 12-2-12.

2.1.2 Evolución del gasto en prestaciones

En los últimos años, la evolución cuantitativa de las prestaciones de garantía salarial reflejan la crisis económica que sufrió el país. El comienzo del incremento de las solicitudes de estas prestaciones se registra en el año 2009, cuando se produce un aumento cercano al 50%, respecto al año anterior. A partir de ese año 2009, el incremento es progresivo, hasta que en el año 2015 se produce el punto de inflexión, y comienzan a descender las solicitudes, coincidiendo con el retroceso de la crisis económica.

En el año 2013 se produce una incidencia que trunca la mencionada evolución constante: el importe de las prestaciones abonadas desciende respecto al año anterior, aunque las solicitudes aumentan.

Ello es debido a que, en el año 2013, la ajustada dotación presupuestaria provoca que no se pudieran abonar todas las solicitudes de prestaciones, registradas en el organismo; por lo que, al año siguiente, en 2014, se debieron abonar prestaciones tramitadas en el año anterior, además de las del ejercicio corriente. Por ello, el importe abonado en 2014 presenta un incremento desproporcionado.

Al final del año 2016, el organismo registra una situación similar cuantitativa, a la del inicio del año 2010, al consolidarse en las empresas el retroceso de la crisis económica, iniciado en el año 2015.

Es importante destacar el esfuerzo presupuestario que en estos últimos años ha realizado el organismo. Entre el año 2010 y el 2016, el gasto medio anual ha sido de 1.450 millones de euros, una cifra muy lejana de los 434 millones de euros/año, que gastó en prestaciones en el año 2008 (cantidad similar a los años anteriores).

En la actualidad, la protección está llegando a un elevado número de trabajadores; el aumento de expedientes es proporcionalmente mayor que la cuantía del gasto, ya que el importe recibido por cada trabajador es menor, al haberse reducido el cómputo del salario mínimo interprofesional, al pasar del triple al duplo.

En el cuadro y gráfico siguientes, se refleja dicha evolución:

Incidencia de la crisis económica en las prestaciones de Garantía Salarial

AÑO	Prestaciones abonadas (importe en miles de euros)
2008	433.588
2009	833.582
2010	1.286.287
2011	1.499.451
2012	1.529.075
2013	1.373.280
2014	2.288.600
2015	1.136.560
2016	1.043.071



El gasto en prestaciones durante el año 2016

Durante el año 2016 se abonaron 1.043,07 millones de euros en concepto de prestaciones a 147.590 trabajadores de 37.810 empresas.

De los 1.043,07 millones, 685,28 millones se abonaron por indemnizaciones, y el importe restante, 357,79 millones, se abonaron en concepto de salarios.

A causa de insolvencia se abonaron 525,34 millones de euros, 505,75 millones a causa de concurso, y 11,98 millones fueron consecuencia de pago directo.

De la distribución del gasto en prestaciones por comunidades autónomas, que se expone en los cuadros siguientes, se destaca que:

El mayor gasto se asignó en Madrid, con 268,36 millones de euros, en volumen de gasto le siguió Cataluña, con 162,21 millones, y después la Comunidad Valenciana con 149,63 millones.

En valores porcentuales, el gasto de Madrid representa el 25,72% del total nacional, el de Cataluña representa al 15,55%, y el de la Comunidad Valenciana 14,34 %.

GASTO EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2016

ANDALUCIA	134.085.045,83
ARAGON	24.592.786,22
ASTURIAS	17.118.698,65
BALEARES	9.897.425,59
C. VALENCIANA	149.630.602,44
CANARIAS	52.596.084,52

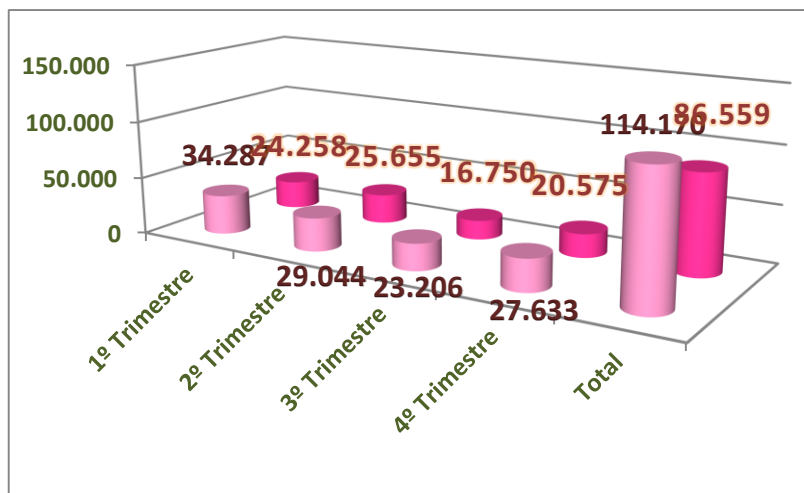
CANTABRIA	7.417.207,84
CASTILLA- LA MANCHA	31.798.104,20
CASTILLA-LEON	38.514.302,33
CATALUÑA	<u>162.212.199,85</u>
CEUTA-MELILLA	968.545,63
EXTREMADURA	13.378.908,91
GALICIA	53.649.719,40
LA RIOJA	4.441.807,12
MADRID	<u>268.358.364,14</u>
MURCIA	22.620.479,06
NAVARRA	9.901.167,47
PAIS VASCO	41.890.267,35
TOTALES	1.043.071.716,55

Por actividades económicas, el sector empresarial más afectado fue “otros servicios”, con 314,39 millones de euros, las industrias manufactureras con 164,12 millones de euros, la construcción con 142,88 millones de euros, y comercio al por mayor, con 121,46 millones de euros.

En cuanto al tamaño de las empresas, considerando el número de trabajadores empleados, los expedientes que afectan a empresas de menos de 25 trabajadores ascendieron a 34.947, lo que supone el 91,66% del total, frente a solo 8 empresas que superaron los cinco mil trabajadores.

En el cuadro siguiente se compara, por trimestres, los expedientes registrados de entrada en 2015 con los de 2016, reflejando la mejora de la economía nacional.

EXPEDIENTES REGISTRADOS DE ENTRADA EN FOGASA 2015/2016



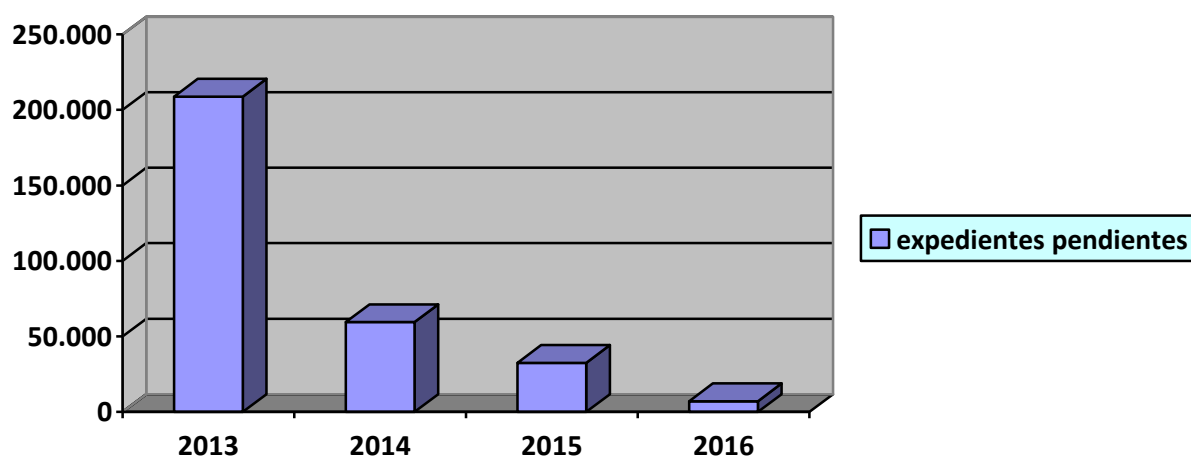
Expedientes de prestaciones registrados de entrada en 2015: 114.170

Expedientes de prestaciones registrados de entrada en 2016: 86.559

En el cuadro siguiente se comparan los expedientes pendientes de trámite en los últimos ejercicios: en 2013, 208.857 expedientes, en 2014, 59.518 expedientes,

en 2015, 32.477 expedientes, y 7.122 expedientes en 2016.

EXPEDIENTES PENDIENTES DE TRÁMITE A 31 DE DICIEMBRE



Principales causas de denegación de prestaciones

Durante el año **2016**, se han denegado 5.588 solicitudes de prestaciones de garantía salarial. La principal causa, con 1.794 expedientes afectados, ha tenido su origen en que, el solicitante había obtenido en un expediente anterior una prestación cuya cuantía había alcanzado el tope máximo, establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Dicho límite, para salarios está establecido en el doble del salario mínimo interprofesional diario, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias multiplicado por el número de días de salario pendiente de pago, con un máximo de ciento veinte días. Y, para indemnizaciones, el límite máximo es de una anualidad, sin que el salario diario, base de cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La segunda causa, con 765 expedientes afectados, ha tenido su origen en la prescripción del derecho, regulado en el artículo 33.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este artículo recoge que, el derecho a solicitar del Fondo de Garantía Salarial el pago de las prestaciones prescribirá al año de la fecha del acto de conciliación, sentencia la autoridad laboral en que se reconozca la, auto o resolución de deuda por salarios o se fijen las indemnizaciones.

Otra causa de denegación de elevada importancia cuantitativa, al haber afectado a 728 expedientes, es la duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo, según se establece en el mismo artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Siguiendo en volumen de expedientes con una causa de denegación se sitúan, afectando a 526 expedientes, la falta de inclusión de los

créditos en la lista de acreedores. El artículo 33.3.primer establece que el reconocimiento del derecho a la prestación exigirá que los créditos de los trabajadores aparezcan incluidos en la lista de acreedores o, en su caso, reconocidos como deudas de la masa por el órgano del concurso competente para ello en cuantía igual o superior a la que se solicita del Fondo.

Otra causa, con 264 expedientes, son las indemnizaciones pactadas en conciliación administrativa. El artículo 33.2 del Estatuto de los Trabajadores establece que se abonarán indemnizaciones reconocidas como consecuencia de un acto de conciliación judicial, y no recoge la conciliación administrativa.

214 expedientes se denegaron porque se solicitaron conceptos no salariales. El Estatuto de los Trabajadores (art. 33.1) establece que el Fondo de Garantía Salarial abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago por todos los conceptos a que se refiere el artículo 26.1, así como los salarios de tramitación en los supuestos en los que legalmente procedan.

Se denegaron 168 expedientes por falta de insolvencia. El Estatuto de los Trabajadores establece que el importe de los créditos salariales se abonarán por el Fondo de Garantía Salarial, a causa de insolvencia o concurso del empresario. Así, el apartado 6, de dicho artículo 33, establece que, se entiende que existe insolvencia del empresario cuando, instada la ejecución en la forma establecida, no se consiga la satisfacción de los réditos laborales. Otra causa fue por inexistencia de relación laboral que afectó a 145 expedientes.

138 expedientes se denegaron por haber percibido el trabajador las cantidades solicitadas en ejecución, por otros medios, habitualmente mediante abono directo de la empresa, o bien, porque el Juzgado ha podido ejecutar recursos de la empresa.

En el Cuadro siguiente se exponen las principales causas de denegación.

PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACION DE PRESTACIONES DURANTE 2016		
CAUSAS	Nº SOLICITUDES DENEGADAS	%
1. INDEMNIZACIÓN PACTADA EN CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	264	4,72%
2. INDEMNIZACION DEL ART. 49.1G) E.T. EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	9	0,16%
3. INDEMNIZACION DE LOS ART. 40.1 Y 41.3 E.T. EXCLUIDAS DEL ART. 33 E.T.	67	1,20%
4. INDEMNIZACION POR FALTA DE PREAVISO EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	4	0,07%
5. SOLICITUD DE CONCEPTOS NO SALARIALES (ARTS. 26 Y 33 E.T.)	214	3,83%
6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	145	2,59%
7. DUPLICIDAD DE SOLICITUDES CON EL MISMO TÍTULO EJECUTIVO (ART. 33 E.T.)	728	13,03%
8. HABER PERCIBIDO EL TOPE MÁXIMO DE PRESTACIÓN EN OTROS EXPEDIENTES (ARTS.33.1 Y 2 E.T.)	1.794	32,10%
9. HABER PERCIBIDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN EJECUCIÓN (PAGO POR LA EMPRESA O A TRAVÉS DEL JUZGADO. ARTS. 33 E.T. Y 268 T.R.L.P.L.)	138	2,47%
10. DESISTIMIENTO DEL SOLICITANTE	68	1,22%
11. FALTA DE INCLUSIÓN DEL CRÉDITO EN LA LISTA DE ACREEDORES (ART. 25.4 R.D.505/85).	526	9,41%
12. FALTA DE INSOLVENCIA (ART. 15 R.D. 505/85).	168	3,01%
13. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO (ART. 59 Y 33,7 E.T.)	765	13,69%
14. VÍNCULOS PARTICULARES E INTERESAS COMUNES CON LA EMPRESA (ART. 10, DIRECTIVA 80/987/CEE)	11	0,20%
15. SOCIOS COOPERATIVISTAS	5	0,09%
16. SUCESIÓN DE EMPRESAS (ART. 44 E.T.)	36	0,64%
17. FRAUDE DE LEY.	32	0,57%
18. RELACIÓN ESPECIAL NO PROTEGIDA (ART. 11.2 R.D. 505/85).	35	0,63%
19. UTILIZAR COMO CAUSA DE EXTINCIÓN EL ART. 52C E.T., CUANDO POR EL NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS SE DEBÍA HABER SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COL	4	0,07%
20. OTRAS CAUSAS DE DENEGACIÓN.	530	9,48
21. INDEMNIZACIÓN DEL ART. 33.8 E.T SUPRIMIDO CON VIGENCIA INDEFINIDA	45	0,81%
22. CONCILIACIÓN POR INDEMNIZACIÓN , SALDO Y FINIQUITO SIN DESGLOSAR.	0	0,00%
23. ART. 33.8 E.T. HABER PERCIBIDO DE LA EMPRESA LA INDEMNIZACIÓN LEGAL ÍNTEGRA	0	0,00%
24. ART. 33.8 E.T. EMPRESA CON MÁS DE 25 TRABAJADORES.	0	0,00%
TOTAL	5.588	100,00

Principales causas de solicitud de prestaciones

Durante el año 2016, se han reconocido prestaciones de garantía salarial, que tiene su origen en las 37.734 empresas deudoras de créditos laborales, por insolvencia o concurso.

El importe reconocido por créditos de salarios ascendió a 357.769.534,81 euros, y, el importe por créditos derivados de indemnizaciones supuso 685.302.181,74 euros.

De esas empresas, 28.399 se encontraban en situación de insolvencia provisional o definitiva, y 7.125 en concurso de acreedores.

Es decir, el concurso afectó a una cuarta parte de la cifra de empresas insolventes.

Sin embargo, el importe reconocido en prestaciones por cada una de las dos situaciones, es prácticamente similar, debido a que los concursos afectan a empresas con mayor número de trabajadores que las insolvencias.

MOTIVO DE SOLICITUD SIN AGRUPAR	EMPRESAS	IMPORTE RECONOCIDO	
		SALARIOS	INDEMNIZACIONES
Art. 64 ley concursal. - pago a trabajador	64	0	453.130,95
Concurso	7.125	154.884.177,62	350.405.765,58
Derivadas del art. 51 E.T. - pago a empresa	3	0	108.819,53
Derivadas del art. 51 E.T. - pago a trabajador	69	6.247,23	780.108,72
Derivadas del art. 52 c E.T. - pago a trabajador	1.729	25.692,83	8.025.145,48
Derivadas del art. 52 e.t. - pago a empresa	324	0	2.383.961,81
Fuerza mayor con exoneración	8	0	192.932,99
Insolvencia provisional o definitiva	28.399	202.353.048,01	322.452.531,23
Insolvencia técnica	12	168.329,39	366.595,80
Procedimientos transnacionales	1	332.039,73	133.189,65
TOTALES	37.734	357.769.534,81	685.302.181,74

2.2 Ejecución presupuestaria

2.2.1 Gestión del presupuesto de gastos

El presupuesto inicial de gastos del organismo, aprobado para el año 2016, asciende a 1.087.118.470,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se asigna al Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, para el pago de prestaciones de garantía salarial, con 1.058.159.030,00 euros, que corresponde al 97,34% del presupuesto inicial.

De dicho importe para el pago de prestaciones, se han reconocido obligaciones, al cierre del ejercicio, por un total de 1.043.071.716,55 euros. La ejecución presupuestaria en este capítulo representa el 98,58% del total del crédito final asignado

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial para gastos corrientes a 27,64 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: Capítulo I “*Gastos de personal*”, Capítulo II “*Gastos corrientes en bienes y servicios*”, y Capítulo III “*Gastos financieros*”. Este crédito inicial de 27,64 millones de euros se modificó, mediante transferencias de crédito: para la atención de la contratación centralizada, mediante decremento en el Capítulo II, y para la atención de intereses de demora, en el Capítulo III. Esta última, financiada mediante transferencia del Capítulo II. Estas modificaciones se reflejan en la ejecución del presupuesto del Capítulo II, con una disminución de 1.124,84 miles de euros y un incremento en el Capítulo III de 163,19 miles de euros.

El importe de obligaciones reconocidas por gastos corrientes fue de 21.093.673 euros, lo que representa, respecto al crédito total final

comprometido (1.065.408.865), un 1,97%. Este porcentaje evidencia unos gastos de gestión muy bajos, teniendo en cuenta las amplias competencias del organismo.

Respecto a los restantes capítulos presupuestarios: Capítulo VI “*Inversiones Reales*” y VIII “*Activos financieros*”, el crédito inicial asignado de, 1.167.500 euros, y 147.120 euros, respectivamente se incrementó en 900.000 euros, mediante una transferencia desde el Capítulo II al Capítulo VI, lo que representa el 0,2% del total del presupuesto final asignado.

En cuanto a la liquidación presupuestaria del crédito final de cada uno de los capítulos, se obtienen los siguientes porcentajes de ejecución (Compromisos de gasto/ Presupuesto final):

- En el Capítulo I “*Gastos de Personal*”, se ha comprometido el 89,58% del crédito final.
- En el Capítulo II “*Gastos en Bienes Corrientes y Servicios*”, se ha comprometido el 61,13% del crédito final.
- En el Capítulo III “*Gastos Financieros*”, se ha comprometido el 74,93% del crédito final.
- En el Capítulo IV “*Transferencias Corrientes*”, se ha comprometido el 98,68% del crédito final.
- En el Capítulo VI “*Inversiones Reales*”, se ha comprometido el 59,57% del crédito final.
- En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, se ha comprometido el 7,88% del crédito final.

El porcentaje de gastos comprometidos total fue de un 97,97%.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2016

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Presupuesto final	Gastos comprometidos	Ejecución %
Gastos de Personal	I	16.643,71	14.910,92	90%
Gastos Corriente en Bienes s y Servicios	II	9.704,03	5.938,11	61%
Gastos Financieros	III	335,43	250,99	75%
Transferencias corrientes	IV	1.058.159,03	1.043.071,72	99%
Inversiones Reales	VI	2.067,50	1.171,42	57%
Subtotal de Capítulos I a VI		1.086.909,70	1.065.343,16	98%
Activos Financieros	VIII	147,12	11,59	8%
Total		1.087.056,82	1.065.354,75	98%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución, en el último quinquenio, de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos. Se destaca las obligaciones reconocidas en concepto de prestaciones de garantía salarial, registradas en el Capítulo IV “*Transferencias de Crédito*”. El importe, en todos los años, ha sido superior a los mil millones de euros, mientras que el crédito destinado a gastos de personal se ha mantenido prácticamente constante.

En el periodo desde 2012 a 2016, se destaca lo siguiente:

- El gasto en personal, se ha mantenido constante, pues ha supuesto alrededor de 14 millones de euros/año, mientras que el gasto corriente en bienes y servicios ha descendido un 37,12%, al pasar de 7,98 millones de euros en el año 2012 a 5,01 millones de euros en 2016.
- En el mismo cuadro, se han incluido los valores del año 2008, año anterior al inicio de la crisis económica. Es importante destacar que en 2016 el gasto en prestaciones, con su correspondiente trámite de expedientes, se incrementó en un 240%, respecto al realizado en el año 2008.

EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS

(Importes en miles de euros)

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2012-2016)							
	Capítulo Presupuestario	2008	2012	2013	2014	2015	2016
Gastos de Personal	I	13.641,31	13.259,01	14.359,25	14.083,91	14.511,77	14.791,53
Gastos Corrientes en Bienes y servicios	II	4.976,73	7.981,05	7.284,01	8.306,66	5.579,09	5.008,40
Gastos Financieros	III	15,94	13,89	1.037,51	631,64	63,51	250,99
Transferencias corrientes	IV	433.588,45	1.529.075,48	1.373.280,38	2.288.599,84	1.136.560,00	1.043.071,72
Inversiones Reales	VI	752,21	385,80	521,14	82,46	78,72	963,67
Activos Financieros	VIII	760.293,14	15,86	23,88	6,99	15,74	11,59
Total			1.550.731,09	1.396.506,17	2.311.711,50	1.156.808,83	1.064.097,90

SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE GASTOS

(Importe en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto inicial 2016	Modificaciones	Presupuesto final 2016 [1]	Gasto Comprometido a 31/12/16	Obligaciones Reconocidas a 31/12/16 [2]	Saldo Disponible [1-2]	
						Importe	% Ejecutado
I Gastos de Personal	16.643,71	0,00	16.643,71	14.910,92	14.791,53	1.732,79	88,87
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.828,87	-1.124,84	9.704,03	5.938,11	5.008,40	3.765,92	51,61
III Gastos Financieros	172,24	163,19	335,43	250,99	250,99	84,44	74,83
IV Transferencia Corrientes	1.058.159,03	0,00	1.058.159,03	1.043.071,72	1.043.071,72	15.087,31	98,57
VI Inversiones Reales	1.167,50	900,00	2.067,50	1.171,42	963,67	896,08	46,61
VIII Activos Financieros	147,12	0,00	147,12	11,59	11,59	135,53	7,88
Total	1.087.118,47	-61,65	1.087.056,82	1.065.354,75	1.064.097,90	21.702,07	97,89

2.2.2 Gestión del presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos aprobado para el organismo para el año **2016**, asciende a 1.087.118.470,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se prevé en el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, por importe de 493,50 millones de euros; le sigue, por cuantía, el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, donde se consigna la financiación del Estado, a través de transferencias, por importe de 382,22 millones de euros. Se prevé que ambos capítulos financien cerca del 80,56% del total del presupuesto.

El importe inicial de transferencias corrientes se minoró en 0,06 millones de euros, mediante transferencia de crédito a la sección 31 para financiar parte del contrato centralizado de limpieza. Lo que dio lugar a que los derechos reconocidos en este capítulo presupuestario ascendieran a 382,16 millones de euros.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial de recursos para la financiación de los gastos del ejercicio, fundamentalmente destinado al pago de prestaciones, asciende a 211,39 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: Capítulo III “*Tasas y otros ingresos*”, Capítulo V “*Ingresos patrimoniales*”, Capítulo VI “*Enajenación de Inversiones Reales*” y el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”. Este crédito inicial de 211,39 millones de euros no sufrió modificaciones a lo largo del ejercicio económico.

Dicho importe de 211,39 millones de euros, representa, respecto al crédito total final asignado al presupuesto de recursos, un 19,44%. Por consiguiente, el presupuesto final de recursos ascendió a 1.087,06 millones de euros.

En cuanto a los derechos reconocidos y los ingresos realizados, de dicho presupuesto final, para cada uno de los capítulos se obtienen las siguientes cifras:

- En el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 482,85 millones de euros y los ingresos realizados a 478,98 millones. Esos derechos reconocidos representan el 97,84% del presupuesto final previsto.
- En el Capítulo III “*Tasas y otros ingresos*”, los derechos reconocidos ascendieron a 166,27 millones de euros y los ingresos realizados a 160,88 millones. Representando los derechos reconocidos el 144,41% del presupuesto final. Es el único capítulo que supera el 100% de los previsiones-
- En el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, los derechos reconocidos ascendieron a 382,16 millones de euros y los ingresos realizados a 318,48 millones. Esos derechos reconocidos representan el 100% del presupuesto final previsto.
- En el Capítulo V “*Ingresos Patrimoniales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 19,70 miles de euros y los ingresos realizados a 16,89 miles de euros. Los derechos reconocidos representan el 12,71% del previsto.
- En el Capítulo VI “*Enajenación de inversiones reales*”, no se reconocieron derechos.
- En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, los derechos reconocidos ascendieron a 14,44 miles de euros, cifra similar a los ingresos realizados. Representando los derechos reconocidos el 0,02% del presupuesto previsto final.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DEL 2016

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ejecución %
Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales	I	493.500,00	482.846,51	97,84%
Tasas y Otros ingresos	III	115.137,61	166.270,22	144,41%
Transferencias corrientes	IV	382.163,92	382.163,92	100,00%
Ingresos Patrimoniales	V	155,00	19,70	12,71%
Enajenación de Inversiones Reales	VI	2.000,00	0,00	0,00%
Subtotal Capítulos I a VI				
Activos Financieros	VIII	94.100,29	14,44	0,02%
Total		1.087.056,82	1.031.314,79	94,87%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución en el último quinquenio, de los ingresos realizados en el presupuesto de recursos. Se destaca la financiación mediante activos financieros desde el ejercicio 2012 al 2014. Entre los dos primeros ejercicios las cifras suman cerca de dos mil millones de euros, y, en los dos siguientes disminuyen a la mitad.

Dicha disminución de financiación por activos financieros se va compensando con el incremento de Transferencias del Estado, a partir del año 2014. Ese año 2014 alcanza los 940 millones de euros, para obtener la necesaria financiación para atender el pago de prestaciones tramitadas en el ejercicio anterior pero no resueltas, debido a la insuficiencia de recursos del organismo.

En el año **2015** la situación se normaliza, al poder atender los gastos con los recursos propios y con 300 millones de euros de transferencias del Estado, reflejadas en el presupuesto inicial y 100 millones adicionales obtenidos al final del ejercicio económico. En el año 2016, de forma similar, se prevén 382,16 millones de euros por transferencias del Estado.

También hay que destacar que los ingresos realizados en el Capítulo III, van aumentando progresivamente hasta alcanzar el mayor importe en el ejercicio 2015, durante el 2016 se ha producido una minoración con respecto a 2015 del 3,11% alcanzando un importe total de ingresos realizados de 160,88 millones de euros..

EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RECURSOS

(Importe en miles de euros)

	Capítulo	EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS REALIZADOS (2012-2016)				
		2012	2013	2014	2015	2016
Impuestos Directos						
Cotizaciones Sociales	I	433.603,15	424.281,59	438.682,55	457.414,72	478.975,75
Tasas y Otros ingresos	III	103.742,87	117.317,56	150.158,91	165.881,99	160.883,75
Transferencias corrientes	IV	25,99	22,61	940.617,78	299.970,92	318.478,92
Ingresos Patrimoniales	V	94.163,14	24.429,56	26.100,02	33,92	16,89
Enajenación de Inversiones Reales	VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	VIII	1.136.785,85	553.085,18	499.138,01	10,77	14,44
Totales		1.768.321,00	1.119.136,50	2.054.697,27	923.312,32	958.369,75

SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE RECURSOS

(Importes en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto Inicial 2016	Modificaciones	Presupuesto Final 2016 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/16 [2]	Ingresos Realizados a 31/12/16	Déficit\Superávit [2-1]	
						Importe	% Realizado
I. Cotizaciones Sociales	493.500,00		493.500,00	482.846,51	478.975,75	-10.653,49	97,06
III. Tasas y otros ingresos	115.137,61		115.137,61	166.270,22	160.883,75	51.132,61	139,73
IV. Transferencia Corrientes	382.225,57	-61,65	382.163,92	382.163,92	318.478,92	0,00	83,34
V. Ingresos patrimoniales	155,00		155,00	19,70	16,89	-135,30	10,90
VI. Enajenación inv. reales	2.000,00		2.000,00	0,00	0,00	-2.000,00	0,00
VIII. Activos Financieros	94.100,29	0,00	94.100,29	14,44	14,44	-94.085,85	0,02
TOTAL	1.087.118,47	-61,65	1.087.056,82	1.031.314,79	958.369,75	-55.742,03	88,16

2.2.3 Resultado del presupuesto de 2016

El importe a que ascienden los derechos reconocidos del presupuesto de recursos, de los Capítulos I al VI, es de 1.031.300,35 miles de euros. Mientras que, la suma de los Capítulos del I al VI del presupuesto de gastos asciende a 1.064.086,31 miles de euros. De la diferencia de ambos bloques presupuestarios

se obtiene un importe negativo de 32.785,96 miles de euros.

También se obtiene un resultado negativo si se compran los importes de todos los capítulos presupuestarios. En concreto, al comparar 1.031.314,79 miles de euros de derechos reconocidos con 1.064.097,90 miles de euros de obligaciones reconocidas, se obtiene un saldo negativo de 32.783,11 miles de euros. Cifra que representa el déficit presupuestario del ejercicio 2016.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2016

(Importes en miles de euros)

Derechos reconocidos netos:		1.031.300,35
Capítulo I (Cuotas empresariales)		482.846,51
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)		166.270,22
Capítulo IV (Transferencias corrientes)		382.163,92
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)		19,70
Capítulo VI (Venta de otras inversiones reales)		0,00
Obligaciones reconocidas netas:		1.064.086,31
Capítulo I (Personal)		14.791,53
Capítulo II (Bienes y servicios)		5.008,40
Capítulo III (Gastos financieros)		250,99
Capítulo IV (Prestaciones)		1.043.071,72
Capítulo VI (Inversiones Reales)		963,67
Resultado presupuestario del ejercicio 2016:		-32.785,96

2.3 Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA

2.3.1 Recaudación de cuotas

La cotización por garantía salarial les corresponde realizarla a las empresas, tanto públicas como privadas, que ocupan a trabajadores por cuenta ajena.

La base de cotización es la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social. El tipo a aplicar a la base se regula anualmente. Para el año 2016, el tipo general es del 0,20 por 100 a cargo de la empresa. La cotización para los trabajadores por cuenta ajena agrarios, es del 0,10 por 100. La cotización en supuestos de contratos para la formación es una cuota fija de 2,35 euros al mes, a cargo del empleador.

El tipo de cotización podrá revisarse por el Gobierno, en función de las necesidades del Fondo.

El ingreso de cuotas del FOGASA se efectuará por las empresas, conjuntamente con las restantes cuotas que corresponda liquidar.

El importe recaudado por la Tesorería General de la Seguridad Social por cuenta del Fondo, en concepto de cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial”, durante el año 2016, ha sido de: **481.674.916,33** euros.

Este importe incluye la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva, los aplazamientos, la devolución de cuotas, y otras compensaciones.

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial al final del ejercicio **2016**, por

operaciones realizadas por su cuenta, asciende a **76.501.619,32** euros.

En el cuadro siguiente, se desglosa el importe recaudado, de 481.674.916,33 euros, según el año de devengo de las cuotas, tanto en el ejercicio corriente de 2016, como en 2015 y anteriores.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA	
EN 2016	
<i>(desglosada por ejercicio de devengo)</i>	
Ejercicio corriente (devengadas en 2016)	478.975.750,54
Ejercicios cerrados (devengadas en 2015 y anteriores)	2.699.165,79
TOTAL RECAUDADO	481.674.916,33

En el cuadro siguiente, se desglosa por provincias la recaudación en vía voluntaria, que ascendió a 477.821.480,80 euros.

La provincia que mayor recaudación obtiene es Madrid, con 100,71 millones de euros, por lo que supera en un 26,74% a la siguiente: Barcelona, con 79,46 millones de euros.

La tercera provincia por cuantía recaudada es Valencia con 23,15 millones de euros.

De las restantes provincias, ocho superan los 10 millones, son, de mayor a menor importe: Sevilla, Bizkaia, Alicante, Málaga, Illes Balears, Murcia, Zaragoza y A Coruña.

RECAUDACIÓN CUOTAS FOGASA EN 2016 (VÍA VOLUNTARIA)

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	4.876.630,29	MADRID	100.715.069,76
ALBACETE	2.711.813,30	MALAGA	12.747.709,69
ALICANTE	13.225.987,94	MURCIA	11.014.941,75
ALMERIA	5.058.467,51	NAVARRA	8.688.695,65
AVILA	963.664,04	OURENSE	2.049.471,84
BADAJOS	3.901.905,15	OVIEDO	9.421.305,26
ILLES BALEARS	12.420.927,26	PALENCIA	1.680.751,98
BARCELONA	79.460.403,41	LAS PALMAS	9.960.983,39
BURGOS	4.060.530,34	PONTEVEDRA	8.152.309,02
CÁCERES	2.351.428,27	SALAMANCA	2.431.824,67
CADIZ	8.143.230,02	STA. C. TENERIFE	8.165.347,93
CASTELLÓN	5.405.960,72	CANTABRIA	5.237.768,09
CIUDAD REAL	3.270.890,89	SEGOVIA	1.157.665,93
CORDOBA	4.923.161,87	SEVILLA	15.304.898,79
A CORUÑA	10.394.832,86	SORIA	876.499,51
CUENCA	1.278.806,10	TARRAGONA	8.286.585,20
GIRONA	8.047.179,42	TERUEL	1.088.742,80
GRANADA	5.694.014,60	TOLEDO	4.650.725,08
GUADALAJARA	2.309.508,23	VALENCIA	23.157.454,25
GIPUZKOA	9.401.120,63	VALLADOLID	5.458.629,67
HUELVA	3.672.053,42	BIZKAIA	14.712.612,64
HUESCA	1.990.877,07	ZAMORA	1.024.424,61
JAEN	3.731.397,99	ZARAGOZA	10.689.586,40
LEON	3.365.116,47	CEUTA	526.934,14
LLEIDA	4.175.630,94	MELILLA	478.917,13
LOGROÑO	3.049.091,54		
LUGO	2.256.995,34	TOTAL:	477.821.480,80

Al analizar las doce provincias que han obtenido mayor recaudación, con sus pagos en concepto de prestaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Illes Balears es la única provincia con un índice de cobertura positivo, al ser mayor su recaudación que sus pagos de prestaciones. Con un resultado positivo de 2,5 millones sobre los pagos ordenados.
- Málaga es la siguiente provincia en índice de cobertura, con el menor déficit de cuotas sobre pagos de prestaciones. El importe no cubierto es de 5,62 millones de euros.
- Barcelona tiene un índice de cobertura (64,57) muy similar al de Málaga (69,38%) y, sin embargo, el importe no cubierto de Barcelona es mucho mayor, al ser de 43,59 millones de euros.
- Madrid tiene un índice de cobertura muy bajo, tan solo el 37,53% de las prestaciones se pagan con sus cuotas. El importe no

PROVINCIAS RECEPTORAS DE LOS MAYORES IMPORTES POR PRESTACIONES EN 2016	
PROVINCIA	PAGOS ORDENADOS (importe en miles de euros)
MADRID	268.358,36
BARCELONA	123.052,69
VALENCIA	108.847,34
SEVILLA	43.363,51
ALICANTE	30.185,00
CADIZ	27.670,92
LAS PALMAS	26.325,16
S.C. TENERIFE	26.270,92
BIZKAIA	24.122,14
PONTEVEDRA	23.995,72

cubierto es de 167,64 millones de euros.

- Madrid es la provincia mayor receptora de prestaciones, en relación a sus aportaciones en cuotas al Fondo de Garantía Salarial.

PORCENTAJE DE COBERTURA DE PRESTACIONES DE LAS DOCE PROVINCIAS CON MAYOR RECAUDACIÓN AÑO 2016			
PROVINCIA	RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA (1) (importe en miles de euros)	PAGOS ORDENADOS (2)(importe en miles de euros)	% (1/2)
BALEARES	12.420,93	9.897,43	125,50
MALAGA	12.747,71	18.372,69	69,38
BARCELONA	79.460,40	123.052,69	64,57
BIZKAIA	14.712,61	24.122,14	60,99
ZARAGOZA	10.689,59	20.614,91	51,85
MURCIA	11.014,94	22.620,48	48,69
A CORUÑA	10.394,83	22.092,57	47,05
ALICANTE	13.225,99	30.185,00	43,82
LAS PALMAS	9.960,98	26.325,16	37,84
MADRID	100.715,07	268.358,36	37,53
SEVILLA	15.304,90	43.363,51	35,29
VALENCIA	23.157,45	108.847,34	21,28

Las entregas a cuenta realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social al Fondo de Garantía Salarial sumaron 480

millones de euros, esta entrega se realizó en aportaciones mensuales de 40 millones de euros.

ENTREGAS A CUENTA DE LA TGSS	
MESES	Abonos recibidos en las cuentas del FOGASA <i>(Importes en miles de euros)</i>
ENERO	40.000,00
FEBRERO	40.000,00
MARZO	40.000,00
ABRIL	40.000,00
MAYO	40.000,00
JUNIO	40.000,00
JULIO	40.000,00
AGOSTO	40.000,00
SEPTIEMBRE	40.000,00
OCTUBRE	40.000,00
NOVIEMBRE	40.000,00
DICIEMBRE	40.000,00
TOTAL	480.000,00

En el cuadro siguiente se recoge el extracto de la cuenta de relación del FOGASA con la

Tesorería General de la Seguridad Social, y se detallan las partidas más importantes

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Extracto de la cuenta corriente de FOGASA. Consolidado Ejercicio 2016

CONCEPTOS	+/-	IMPORTES	CONCEPTOS	+/-	IMPORTES
				-	
029.Transferencias		480.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA		477.821.480,80
			018. Costes de garantía FOGASA	-	980,20
			019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA	-	15.479,01
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros		698.806,87
			021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros		2.768,35
			027. Devolución cuotas FOGASA	-	212.073,83
			031. Deuda cuotas FOGASA. Cobros		3.380.393,35
SUMA		480.000.000,00	SUMA		481.674.916,33
SALDO ANTERIOR			SALDO ANTERIOR		74.826.702,99
SUMAS		480.000.000,00	SUMAS		556.501.619,32
SALDO CTA. NUEVA		76.501.619,32	SALDO CTA. NUEVA		0
TOTAL		556.501.619,32	TOTAL		556.501.619,32

INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	342,80	MADRID	2.890,90
ALBACETE	94,94	MALAGA	248,58
ALICANTE	163,84	MURCIA	552,59
ALMERIA	46,37	NAVARRA	639,03
AVILA	101,05	OURENSE	142,74
BADAJOS	123,85	OVIEDO	881,09
ILLES BALEARS	177,78	PALENCIA	88,27
BARCELONA	1.725,94	LAS PALMAS	105,51
BURGOS	84,12	PONTEVEDRA	227,42
CÁCERES	121,73	SALAMANCA	549,55
CADIZ	403,09	STA. C. TENERIFE	171,17
CASTELLÓN	52,67	CANTABRIA	47,98
CIUDAD REAL	106,66	SEGOVIA	49,86
CORDOBA	213,64	SEVILLA	421,62
A CORUÑA	559,26	SORIA	166,06
CUENCA	38,16	TARRAGONA	144,35
GIRONA	295,19	TERUEL	21,90
GRANADA	76,36	TOLEDO	111,47
GUADALAJARA	6,51	VALENCIA	468,95
GUIPUZCOA	105,35	VALLADOLID	127,03
HUELVA	190,44	VIZCAYA	416,95
HUESCA	7,03	ZAMORA	13,91
JAEN	28,13	ZARAGOZA	1.399,58
LEON	129,32	CEUTA	1,39
LLEIDA	116,29	MELILLA	42,13
LOGROÑO	92,23		
LUGO	146,23	TOTAL:	15.479,01

RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	7.146,03	MADRID	108.688,71
ALBACETE	4.583,32	MALAGA	39.626,76
ALICANTE	13.837,46	MURCIA	17.982,81
ALMERIA	8.106,46	NAVARRA	14.738,83
AVILA	1.207,74	OURENSE	10.281,22
BADAJOS	6.251,98	OVIEDO	15.373,46
ILLES BALEARS	9.838,79	PALENCIA	510,18
BARCELONA	66.386,82	LAS PALMAS	21.024,39
BURGOS	5.615,29	PONTEVEDRA	9.815,26
CÁCERES	2.205,30	SALAMANCA	2.701,11
CADIZ	22.351,08	STA. C. TENERIFE	5.370,77
CASTELLÓN	5.070,63	CANTABRIA	5.303,71
CIUDAD REAL	4.019,12	SEGOVIA	1.166,44
CORDOBA	10.580,67	SEVILLA	127.177,76
A CORUÑA	14.080,87	SORIA	911,43
CUENCA	1.413,90	TARRAGONA	11.058,33
GIRONA	7.775,19	TERUEL	899,69
GRANADA	18.989,67	TOLEDO	5.585,07
GUADALAJARA	1.977,92	VALENCIA	10.198,63
GUIPÚZCOA	8.765,43	VALLADOLID	5.105,84
HUELVA	22.804,72	VIZCAYA	12.467,29
HUESCA	1.458,62	ZAMORA	1.650,05
JAEN	9.244,41	ZARAGOZA	6.604,71
LEON	3.249,69	CEUTA	544,59
LLEIDA	2.476,82	MELILLA	701,59
LOGROÑO	1.521,13		
LUGO	2.359,18	TOTAL:	698.806,87

DEVOLUCIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	5.632,07	MADRID	40.373,90
ALBACETE	1.240,54	MALAGA	4.701,73
ALICANTE	4.432,81	MURCIA	5.879,96
ALMERIA	1.140,77	NAVARRA	8.325,32
AVILA	967,11	OURENSE	1.829,09
BADAJOS	1.792,68	OVIEDO	9.127,20
ILLES BALEARS	3.641,25	PALENCIA	771,03
BARCELONA	28.178,88	LAS PALMAS	2.790,73
BURGOS	1.583,09	PONTEVEDRA	3.009,10
CÁCERES	1.551,71	SALAMANCA	3.608,26
CADIZ	4.610,16	STA. C. TENERIFE	2.739,07
CASTELLÓN	1.181,79	CANTABRIA	1.349,64
CIUDAD REAL	1.289,98	SEGOVIA	578,28
CORDOBA	3.298,69	SEVILLA	6.714,17
A CORUÑA	6.604,63	SORIA	6.890,15
CUENCA	783,38	TARRAGONA	2.363,51
GIRONA	2.846,50	TERUEL	428,00
GRANADA	1.439,60	TOLEDO	1.918,01
GUADALAJARA	443,37	VALENCIA	6.567,74
GUIPUZCOA	3.159,77	VALLADOLID	2.219,42
HUELVA	2.520,87	VIZCAYA	7.106,71
HUESCA	442,34	ZAMORA	304,76
JAEN	1.309,92	ZARAGOZA	6.072,26
LEON	1.463,66	CEUTA	120,06
LLEIDA	1.283,97	MELILLA	558,83
LOGROÑO	1.337,96		
LUGO	1.549,40	TOTAL:	212.073,83

DEUDA CUOTAS FOGASA

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	18.579,09	MADRID	525.113,49
ALBACETE	18.705,22	MALAGA	122.459,47
ALICANTE	93.810,12	MURCIA	91.129,23
ALMERIA	49.808,73	NAVARRA	32.016,93
AVILA	7.745,38	OURENSE	24.126,56
BADAJOS	41.705,93	OVIEDO	67.737,16
ILLES BALEARS	125.549,52	PALENCIA	5.501,37
BARCELONA	404.145,70	LAS PALMAS	120.083,91
BURGOS	18.819,34	PONTEVEDRA	52.331,82
CÁCERES	18.804,97	SALAMANCA	19.630,02
CADIZ	339.410,43	STA. C. TENERIFE	100.603,24
CASTELLÓN	55.809,76	CANTABRIA	38.199,93
CIUDAD REAL	23.957,48	SEGOVIA	9.445,04
CORDOBA	34.669,52	SEVILLA	114.115,42
A CORUÑA	67.856,52	SORIA	4.419,13
CUENCA	8.231,36	TARRAGONA	48.777,39
GIRONA	57.206,02	TERUEL	7.123,86
GRANADA	50.714,67	TOLEDO	31.087,73
GUADALAJARA	11.640,97	VALENCIA	124.451,59
GUIPUZCOA	50.326,69	VALLADOLID	32.134,41
HUELVA	46.485,12	VIZCAYA	55.130,88
HUESCA	13.104,25	ZAMORA	10.967,24
JAEN	41.096,78	ZARAGOZA	46.202,41
LEON	27.867,32	CEUTA	4.600,01
LLEIDA	27.442,55	MELILLA	1.938,62
LOGROÑO	19.171,05		
LUGO	18.402,00	TOTAL:	3.380.393,35

2.4 Proyectos de inversión y Otras actuaciones de Gestión

2.4.1 Proyectos de inversión

Durante el año 2016 se han planificado diversas inversiones, para realizar a lo largo del 2016 y 2017, en bienes muebles e inmuebles del organismo. Algunas de estas inversiones, aunque estaban iniciadas, no llegaron a la fase presupuestaria de reconocimiento de la obligación, por ello, no se han recogido en el cuadro siguiente, donde se detallan los proyectos por comunidades autónomas y provincias.

Las mayores inversiones recogidas en este cuadro se refieren a material informático.

La inversión en material informático es una de las prioritarias en el organismo, en consonancia con los desarrollos de aplicativos de gestión planificados.

En el año 2016 los aplicativos que se han implantado en el organismo y que han requerido de una inversión en bienes informáticos son los siguientes:

- Aplicativo *SIRI*: sistema para el registro y gestión de los importes que resulten impagados de prestaciones de garantía salarial. Este aplicativo ha sido desarrollado por el FOGASA.
- Aplicativo *SOROLLA2*: para la tramitación de los gastos del organismo. Este aplicativo es de la IGAE, y para su uso el organismo ha suscrito un convenio.
- Nueva versión del aplicativo *RED* para el registro digital de entrada y salida de documentación. Este aplicativo ha sido desarrollado por el FOGASA.

- Puesta en producción de *ODISEO 1.0*, para descarga automática de notificaciones de *LexNET*, e incorporación de procedimientos jurídicos a *SIAD*, *RED* y *SIG*. Este aplicativo, desarrollado por el FOGASA, en una primera fase gestionará la documentación de entrada y, en una segunda fase, gestionará la documentación de salida.
- Registro y control de la jornada y horarios a través del aplicativo *PRO@*. Con este programa se continúa desplegando todos sus subsistemas para recoger la gestión del personal, excepto la gestión de las nóminas (que se realiza por el programa *NEDAES*) y la cotización a la Seguridad Social, que se realiza, a través de la liquidación directa de la Seguridad Social.

En este año 2016 el organismo comienza un programa piloto para la dotación de Tablets-ordenador portátil, para que los letrados habilitados puedan acudir a los juicios, colaborando así en la implantación de la Administración de justicia electrónica. Además de favorecer la transferencia de información desde los aplicativos del organismo, el acceso a las bases de datos jurídicas, una mayor productividad en el desarrollo de su función, y el ahorro de papel.

El programa piloto ha tenido una excelente acogida por los letrados y por la administración de justicia, por lo que se continuará la dotación de estos dispositivos móviles a la totalidad de los letrados, y al personal directivo del organismo, en ejercicios sucesivos.

PROYECTOS DE INVERSION POR CC.AA. Y PROVINCIAS
EJERCICIO 2016

CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	TOTAL
1. PAIS VASCO	84.809,55	11.391,63	96.201,18
20. Gipuzkoa	84.809,55	11.391,63	96.201,18
2. CATALUÑA	18.115,61		18.115,61
08. Barcelona	18.155,61		18.155,61
4. ANDALUCIA	8.807,83		8.807,83
29. Málaga	8.807,83		8.807,83
9. VALENCIA	117.241,88		117.241,88
46. Valencia	117.241,88		117.241,88
10. ARAGÓN	458,00		458,00
44. Teruel	458,00		458,00
16. MADRID	194.771,66		194.771,66
28. Madrid	194.771,56		194.771,56
17. CASTILLA-LEÓN	14.036,00		14.036,00
47. Valladolid	14.036,00		14.036,00
55. CEUTA	40.764,56		40.764,56
51. Ceuta	40.764,56		40.764,56
60. SS.CC.	186.931,08	42.906,60	229.837,68
90. NO PROVINCIALIZABLE	243.434,21		243.434,21
TOTALES	909.370,38	54.298,23	963.668,61

2.4.2 Otras Actuaciones de gestión para la normalización y modernización del organismo

Durante el año 2016 se han realizado importantes proyectos para avanzar en la normalización y modernización del organismo.

Entre dichos proyectos, se destacan los siguientes:

- Con fecha 1 de enero de 2016 se implantó un nuevo procedimiento para el pago de las prestaciones de garantía salarial de los importes que resultaban impagados, automatizando su seguimiento y control, y facilitando la información a los ciudadanos.
- En febrero se ordena la tramitación de los gastos del organismo a través del aplicativo informático SOROLLA2.

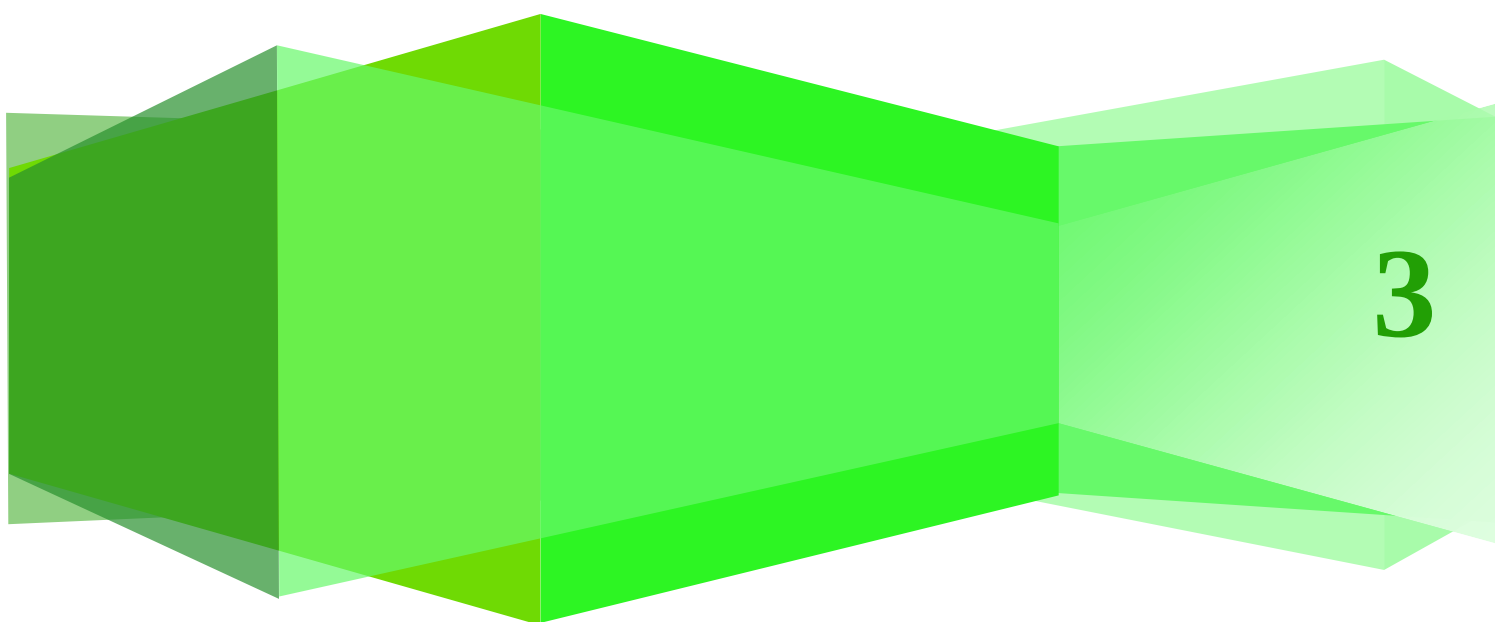
- El 31 de marzo de 2016 el organismo firmó un convenio de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado para la adhesión a los sistemas de la IGAE
- Durante el año 2016 se han realizado, de manera permanente, cursos de formación para el personal del organismo entre los que destacan *Curso de Contratación Administrativa, y Control del Gasto Sorolla2*.
- El 3 de mayo se firmó la resolución por la que se inicia el procedimiento para determinar si se dan las condiciones para que la enajenación de bienes cumpla los principios de eficiencia y economía.
- El 23 de mayo se dictaron instrucciones para la recuperación de los importes de prestaciones pagadas indebidamente, al detectarse empresas ficticias y altas fraudulentas.
- El 27 de junio se celebró en la sede del FOGASA una reunión bilateral con una delegación de la Federación de Rusia en la que se produjo un intercambio técnico sobre la garantía salarial.
- El 22 de julio el organismo suscribió un convenio con el Institut Français, centro oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia, para la formación online de francés de los funcionarios del organismo.
- El 29 de julio de 2016 se dictan instrucciones sobre comparecencia de los letrados habilitados en los juicios a los que es citado el organismo.
- El 4 y 5 de octubre, se realizó el curso *“Análisis de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen*

Jurídico del Sector Público”, necesario para la puesta en marcha de nuevos proyectos.

- Del 28 de noviembre al 2 de diciembre se desarrolló el curso sobre *“El Control de Fraude en la obtención de Fondos Públicos de Garantía Salarial”*. Destinado a letrados y personal directivo del organismo, y fue impartido por la Policía Nacional.
- El 23 de diciembre el organismo se adhiere al Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado. Y se concretan los trámites y actuaciones iniciales por medios electrónicos para los que será válida la representación incorporada a dicho registro. Este registro, a través del programa *@podera*, recogerá todas los apoderamientos de los ciudadanos para realizar los trámites ante el FOGASA. El control de los poderes, desde su alta, modificación, o baja, proporcionará las garantías necesarias para los solicitantes de prestaciones, especialmente, cuando se otorgan poderes de cobro de prestaciones..
- A partir de dicha fecha de 23 de diciembre, el organismo comienza a realizar reuniones y jornadas para la divulgación de los nuevos procedimientos informáticos que se pondrán en funcionamiento en el año 2017. Especialmente, los relacionados con la nueva solicitud de prestaciones, que se encuentra en desarrollo.
- El 30 de diciembre se aprueban las instrucciones para el registro y control de la jornada y horarios de trabajo a través del aplicativo informático *pro@*.

Y comienza la planificación de la gestión de las ayudas de acción social y para la formación, introduciendo la firma electrónica, a través de un subsistema que se denominará *pro@ccionsocial*.

ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS



3

ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

Actividad de los servicios jurídicos del organismo y lucha contra el fraude

Los letrados del organismo ejercen la representación de éste en cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales resulten necesarias para la eficaz personación en los trámites de audiencia a que sea llamado el Fondo de Garantía Salarial por imperativo legal o acuerdo judicial.

La actividad de los letrados del Fondo de Garantía Salarial, se inicia con las actuaciones precautorias previas al reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial, dado que es parte en todos aquellos procesos judiciales que se tramitan ante las jurisdicciones del orden social y mercantil de los que pueda derivarse la responsabilidad subsidiaria del organismo en el abono de salarios y/o indemnizaciones adeudados por el empresario, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 184.1 de la Ley Concursal 22/2003.

De acuerdo con la normativa señalada anteriormente, los letrados del Fondo de

Garantía Salarial, actúan en el orden jurisdiccional social, en defensa de los intereses públicos que gestiona el organismo, ejercitando las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan, y específicamente, compareciendo como parte en cualquier fase o momento del procedimiento judicial, en aquellos procesos de los que se pudiera derivar el abono de prestaciones de garantía salarial, disponiendo en estos asuntos de plenas facultades de actuación como parte, pudiendo oponer toda clase de excepciones y medios de defensa, y cuantos hechos obstativos, impeditivos o modificativos pudieran dar lugar a la desestimación total o parcial de la demanda, así como proponer prueba e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones judiciales que se dicten.

Por otra parte, en los procedimientos concursales, los letrados del Fondo de Garantía Salarial, realizan una actividad jurídica importante y compleja, ya que desde que el Juzgado Mercantil notifica la declaración de concurso del empresario, llevan a cabo una actividad precautoria, que se inicia con la personación del organismo en el concurso, velando por la adecuada incorporación y calificación de los créditos concursales o de los créditos contra la masa derivados de los acuerdos de extinción colectiva del artículo 64 de la Ley

Concursal, para posteriormente hacer frente a las responsabilidades que el apartado 3 del artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, impone al Fondo de Garantía Salarial en orden al pago de los créditos salariales e indemnizatorios adeudados por la empresa.

Dicha defensa de los intereses públicos del organismo, conlleva la defensa de los intereses públicos que son competencia de otras organizaciones, como la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En concreto, cuando los letrados del FOGASA impiden el reconocimiento de créditos laborales fraudulentos, además de evitar el pago de prestaciones de garantía salarial, impiden el reconocimiento de derechos laborales fraudulentos, que, sin esta actuación, hubieran dado lugar al reconocimiento de prestaciones de Seguridad Social. Especialmente trabajan para detectar las altas ficticias en la Seguridad Social de trabajadores, y la falta de actividad de las empresas.

Asimismo, realizan el seguimiento de la insolvencia o del concurso de las empresas para detectar actuaciones de fraude: sucesión de empresas, alzamiento de bienes, etc.

Para ello, los letrados realizan el control y comprobación de las demandas que se tramitan en los juicios previos seguidos por el trabajador contra la empresa, y analizan la situación de las empresas. En esta actuación hacen uso de las bases de datos de otros organismos: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Servicio Público de Empleo Estatal etc. A estas bases de datos se unen otras específicas sobre la situación económica y mercantil de las empresas.

Asimismo, si en esta fase jurisdiccional no se ha podido obtener el resultado procedente, se continúan las actuaciones en

la fase del trámite del expediente de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial, por el organismo. Para ello, realizan un posterior seguimiento de la actividad de las empresas para intentar recuperar las cantidades satisfechas, mediante labores de investigación y comprobación a través de los Juzgados, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Registros de la Propiedad, etc.

En el cuadro siguiente se detalla la actividad jurisdiccional y su repercusión en la lucha contra el fraude. El total de ahorro en el presupuestos del FOGASA fue más de 86 millones de euros, una cantidad muy elevada si se tiene en cuenta que el gasto en retribuciones de todos los letrados no alcanza los 5 millones de euros.

En este cuadro hay que destacar los importes con reflejo en el presupuesto público; en concreto, las mayores cuantías que se han originado por la comparecencia en los juicios directos e indirectos, ya que, respectivamente, se obtuvo un ahorro de 23 millones de euros, y de 42 millones de euros.

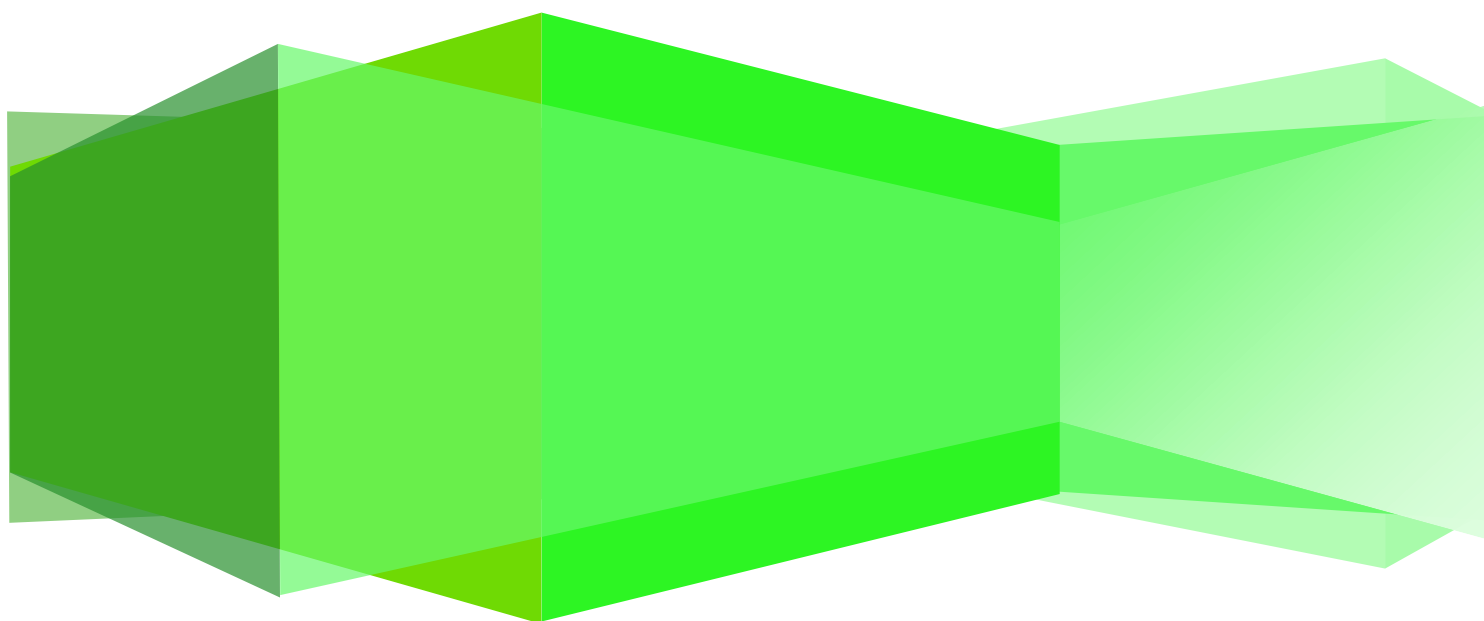
Asimismo, se destaca la actividad de los letrados en el seguimiento de los concursos, en concreto, para obtener la adecuada calificación de los créditos, al estar relacionada directamente la posición del organismo con la probabilidad de cobro de los créditos respecto a otros acreedores.

La calificación de los créditos contra la masa que no lo fueron inicialmente asciende a un importe de 11 millones de euros, de este importe, 10,5 provienen del seguimiento de mediante actuaciones extrajudiciales o en la comisión de seguimiento del convenio, y 0,5 provienen del planteamiento de incidentes concursales. La calificación de los créditos con privilegio que no lo fueron inicialmente asciende a 6,3 millones de euros.

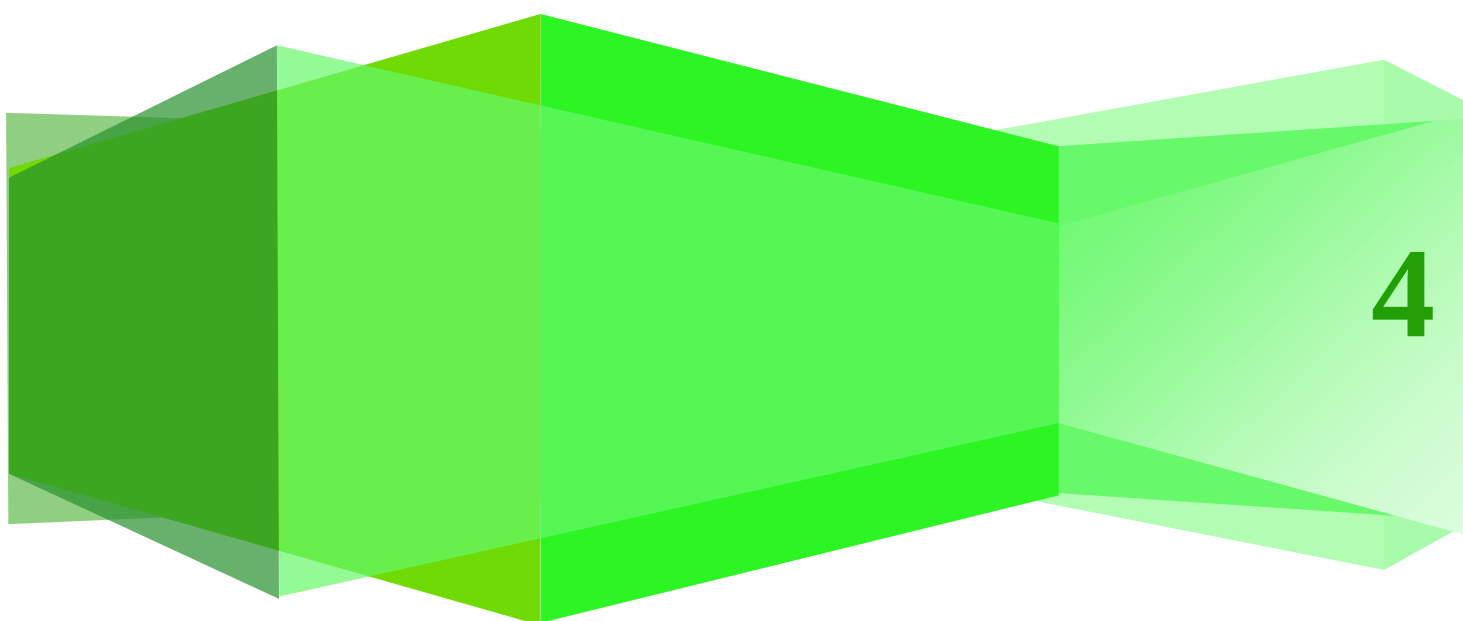
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE	
A.- JURISDICCION SOCIAL	AÑO 2015
1. JUICIOS DIRECTOS CONTRA FOGASA	
Comparecencias (asistencia en sala) efectuadas	8.832
Sentencias favorables	2.178
Suspendidos, archivo provisional, desistidos	5.390
Sentencias desfavorables (incluidas estimaciones parciales)	2.345
Importe del que se exonera al Organismo	22.775.618,12
2.- EMPLAZAMIENTOS Y COMPARECENCIAS ART. 23 LRJS	
Citaciones y emplazamientos	81.689
Comparecencias (asistencia en sala) efectuadas	14.169
Sentencias favorables emitidas en juicios comparecidos	5.115
Sentencias desfavorables emitidas en juicios comparecidos	16.643
Importe del ahorro en responsabilidad subsidiaria del FOGASA	42.010.871,92
PORCENTAJE DE COMPARECENCIAS SOBRE EMPLAZAMIENTOS	17,35%
3.- PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	
Emplazamientos	1.073
Oposición	204
4.- RECURSOS	
Formalizados e impugnados	969
Sentencias favorables (incluidas nulidad de actuaciones)	348
Sentencias desfavorables (incluso parciales)	186
Importe correspondiente a las diferencias fijadas por el Juzgado de los Social y por los TSJ	925.583,32
5.- EJECUCIONES: TRAMITES DE AUDIENCIA	
Notificadas	20.445
Con oposición a la ejecución y/o insolvencia	1.461
Importe del ahorro en responsabilidad subsidiaria del FOGASA	3.331.941,04

B.- PROCEDIMIENTOS CONCURSALES	
1.- Personaciones y Notificaciones	
Procedimientos concursales notificados	2.367
Personaciones en procedimientos concursales	1.575
2.- Seguimientos de los procedimientos concursales	
Actuaciones extrajudiciales con la Administración Concursal y/o Comisión de seguimiento del Convenio	1.871
Importe total de los créditos laborales calificados contra la masa que no lo fueron inicialmente	10.550.597,98
Importe total de los créditos laborales calificados con privilegio que no lo fueron inicialmente	3.324.408,02
3.- Incidentes concursales	
Resoluciones favorables notificadas	32
Resoluciones desfavorables notificadas	10
Importe total de créditos laborales reconocidos en sentencia	342.594,97
Resoluciones favorables notificadas	22
Resoluciones desfavorables notificadas	3
Importe total de los créditos laborales calificados contra la masa por sentencia que no lo fueron inicialmente	554.061,69
Resoluciones favorables notificadas	6
Resoluciones desfavorables notificadas	0
Importe total de los créditos laborales calificados con privilegio por sentencia que no lo fueron inicialmente	3.021.023,98
4.- Incidente concursal en materia laboral del art. 64 LC	
Resoluciones favorables notificadas	16
Resoluciones desfavorables notificadas	5
Importe del ahorro en responsabilidad subsidiaria del FOGASA	302.829,32
5.- Recursos	
Formalizados e impugnados	7
Resoluciones favorables notificadas	0

Resoluciones desfavorables notificadas	3
6.- Otras actuaciones	
Importe del crédito reconocido a favor del FOGASA o que suponga disminución de su responsabilidad subsidiaria	154.903,55



REINTEGROS Y ACTUACIONES PARA MANTENER EL EMPLEO



4

REINTEGROS Y ACTUACIONES PARA MANTENER EL EMPLEO

4.1 Reintegros

4.1.1 Regulación jurídica e importes

Después de que el Fondo de Garantía Salarial abone las prestaciones a los trabajadores, deberá actuar para el reembolso de las cantidades satisfechas. El artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores establece que, para el reembolso de las cantidades satisfechas, el organismo se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de la misma Ley. Si dichos créditos concurriesen con los que puedan conservar los trabajadores por la parte no satisfecha por el Fondo, unos y otros se abonarán a prorrata de sus respectivos importes.

Los artículos 30 a 33, del Real Decreto 505/1985, establece las acciones por subrogación. Establece que, realizado el pago, la subrogación del FOGASA en los derechos y acciones de los trabajadores se acreditará mediante la presentación ante el órgano jurisdiccional competente de los correspondientes recibos o de certificación sustitutiva de los mismos. Análoga

certificación se remitirá también, en su caso, al órgano de administración del concurso.

Por lo tanto, en el procedimiento concursal, la actividad recuperatoria posterior al pago de las prestaciones, se inicia con la subrogación legal en las cantidades satisfechas en dicho procedimiento, convirtiéndose el FOGASA en acreedor directo del concursado con los privilegios y preferencias que reconoce la Ley concursal, con la pretensión última de que sean satisfechos dentro del concurso.

Para llevar a cabo el derecho de reintegro del FOGASA, es frecuente que el organismo, a través de su representación letrada, deba presentar demandas incidentales ante el Juzgado Mercantil, por calificación errónea de los créditos laborales, omisión de su inclusión en la lista de acreedores, oposición a rendición de cuentas de la administración concursal, responsabilidad personal de administradores concursales, diferencias sobre la antigüedad de los trabajadores afectados por los despidos colectivos.

Inclusión de trabajadores en los ERES concursales que no acreditan la relación laboral por cuenta ajena, etc.

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

1. Actuaciones en procedimiento concursales

- Personación y subrogación en su caso.
- Asistencia a Juntas de acreedores.
- Participación en los órganos del concurso.
- Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.
- Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas del Consorcio de Compensación de Seguros.

2. Actuaciones en vía ejecutiva

Procedimientos administrativos:

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

Procedimientos laborales:

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.
- Eventual adjudicación de bienes en las ejecuciones laborales.

Procedimientos civiles:

- Ejecuciones hipotecarias.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

Procedimientos penales:

- Alzamiento de bienes.

- Delitos sociales.

3. Requerimientos de pago.

4. Convenios de recuperación.

- Contactos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

5. Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)
- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral y catastral.
- Toma de posesión de inmuebles.
- Recepción de bienes muebles.
- Comprobación y seguimiento de situaciones arrendaticias.
- Actuaciones tendentes a recuperar la posesión y mantenimiento y gestión de los bienes adjudicados.
- Preparación para su devolución al tráfico jurídico patrimonial.
- Procedimiento de enajenación de estos bienes, hasta su adjudicación al adquirente.
- Seguimiento de los pagos y control de garantías en caso de aplazamiento.

6. Colaboración con los órganos judiciales

Se encomiendan a este Organismo funciones de administración, depósito...

La actividad recuperatoria detallada por conceptos, se expone a continuación. A esta actividad se han añadido los importes obtenidos por alquileres y otros ingresos, ya que todo ello financia el presupuesto de recursos del organismo.

La mayor fuente de recursos se obtiene de la actividad de los Juzgados, en el año 2015 se recuperó, por este medio, 150,18 millones de euros, y en el año 2016 se ha recuperado por un importe similar 147,31 millones de euros.

También hay que destacar los ingresos derivados de la devolución de pagos indebidos por prestaciones con también una cifra similar a la del ejercicio anterior pasándose de 4,67 millones de euros en 2015 a 4,02 millones de euros en 2016.

RECUPERACIONES DERIVADAS DEL PAGO DE PRESTACIONES Y OTRAS FUENTES DE INGRESOS			
		2015	2016
RECUPERACIONES	CONVENIOS	11.576.292,75	11.373.357,92
	EJECUCIÓN	3.887.919,90	1.250.503,37
	JUZGADO	150.177.030,91	147.311.788,04
	DEV. EXPTE.	4.675.020,45	4.024.126,37
	TERCERIAS	0,00	
ALQUILERES		20.118,23	20.396,04
OTROS INGRESOS		153.010,16	43.978,62
	TOTAL	170.489.392,30	164.024.150,36

4.1.2 Convenios de recuperación

Con independencia de la obligación de ejercitar cuantas acciones judiciales se consideren convenientes para el más rápido y eficaz reembolso de las cantidades abonadas, el FOGASA requerirá a las empresas deudoras para la devolución de las mismas.

Con objeto de facilitar el reintegro de las cantidades adeudadas, el FOGASA podrá concluir acuerdos de devolución en los que se determinarán los aspectos relativos a forma, plazos y garantías, conjugando la eficacia de la acción subrogatoria con las

exigencias de continuidad empresarial y la salvaguardia del empleo. Las cantidades aplazadas devengarán el interés legal del dinero.

La conclusión de un acuerdo de devolución en forma aplazada será comunicada al órgano judicial que viniese entendiendo del procedimiento instado para la realización de los créditos.

El incumplimiento de lo convenido determinará la resolución del acuerdo, ejercitándose por el FOGASA cuantas acciones le competen, pudiendo solicitar la reapertura de las actuaciones si quedaron en suspenso.

Los ingresos por amortización de estos convenios han resultado de un importe similar al del ejercicio anterior pasándose de 11.576.292,75 euros en 2015 a los 11.373.359,92 euros del ejercicio 2016.

En el año 2016 se han firmado 5 convenios de recuperación por un importe 399.912,04 euros, frente a los treinta del año anterior, que ascendieron a 6.917.306,01 euros..

CONVENIOS DE RECUPERACIÓN SUSCRITOS (Importe en euros)	
Año 2015	Año 2016
6.917.306,01	399.912,04

4.1.3 Bienes adjudicados

El artículo 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, establece que, en su concepto de acreedor podrá ser adjudicatario de toda clase de bienes en pago de la deuda, bien mediante subasta, bien mediante cesión por parte del deudor o de tercera persona.

Estos bienes serán devueltos de la forma más inmediata posible al tráfico jurídico patrimonial, a fin de destinar su importe al cumplimiento de los fines del organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Dicha enajenación de estos activos del FOGASA debe realizarse siguiendo los principios de eficiencia y economía,

establecidos en el artículo 8 de la mencionada Ley 33/2003.

La competencia para determinar el momento en que es posible iniciar el procedimiento para la devolución de los bienes al tráfico jurídico patrimonial, es de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, según se establece en los artículos 8 y 33.dos del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía salarial, y en los artículos 80 y 135.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En concreto, el artículo 135.2 de la Ley 33/2003 establece que, «2. *En relación con los inmuebles y derechos reales pertenecientes a los organismos públicos serán competentes para acordar su enajenación sus presidentes o directores o, si así está previsto en sus normas de creación o en sus estatutos, los órganos colegiados de dirección*».

.

4.2 Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo

El Fondo de Garantía Salarial, desarrolla, además, otra serie de actuaciones que están relacionadas con la continuidad de la actividad empresarial y la salvaguarda del empleo. En concreto, el supuesto regulado en el artículo 277 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, conocido como “insolvencia técnica de la empresa”.

Cuando los bienes susceptibles de embargo se encuentren afectos al proceso productivo de la empresa deudora y ésta continúe su

actividad, el Fondo de Garantía Salarial podrá solicitar la suspensión de la ejecución, por el plazo de treinta días, a fin de valorar la imposibilidad de satisfacción de los créditos laborales, así como los efectos de la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes en la empresa deudora.

Constatada por el FOGASA la imposibilidad de satisfacer los créditos laborales por determinar ello la extinción de las relaciones laborales subsistentes, lo pondrá de manifiesto motivadamente, solicitando la declaración de insolvencia a los solos efectos de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial.



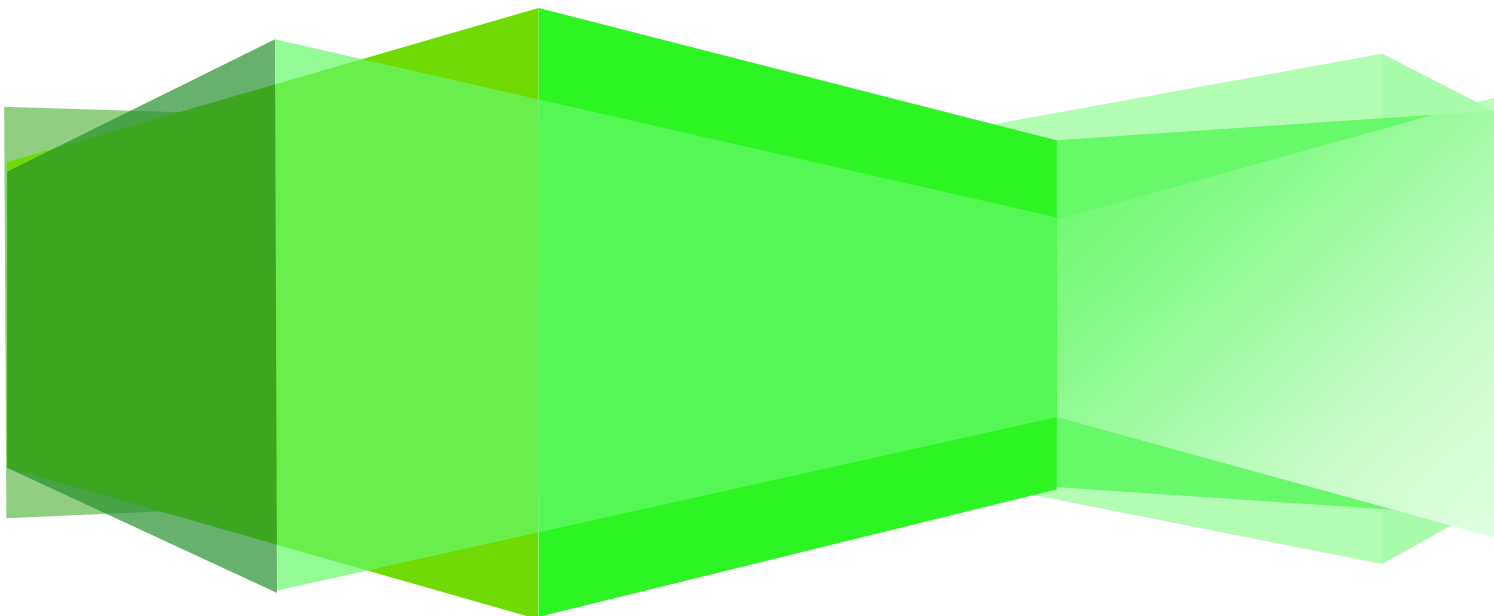
Por lo tanto, el FOGASA debe comprobar y valorar la situación financiera y comercial de la empresa, emitiendo el correspondiente informe para el Juzgado que tramite la ejecución frente a la misma, en el que solicitará, en su caso, la suspensión de la misma a efecto de valorar la imposibilidad que tiene la empresa de satisfacer los créditos laborales y los efectos que tendría la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las

relaciones laborales subsistentes, permitiendo, en su caso, el pago de las prestaciones correspondientes a los trabajadores ejecutantes, previa declaración de la insolvencia empresarial.

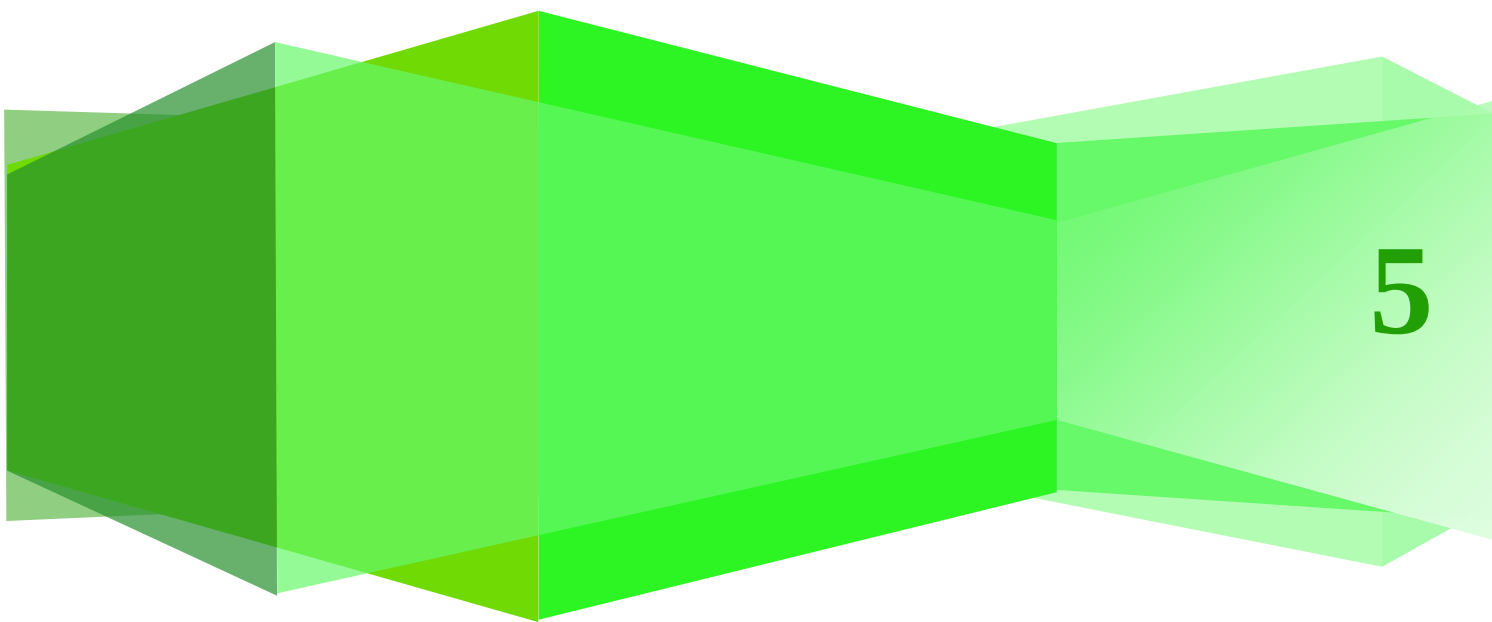
Esta situación está condicionada, además, a que la empresa suscriba un convenio con el FOGASA, según se ha expuesto en el apartado 4.1.2, para el reintegro de las cantidades satisfechas, de forma fraccionada o aplazada, en el que deberán otorgarse las garantías suficientes para cubrir la cantidad adeudada, conforme se establece en el art.

32 del RD 505/85 de 6 de marzo, , y en la Orden de 20 de agosto de 1985 que lo desarrolla.

Asimismo, el FOGASA actúa para el mantenimiento del empleo, en el caso de procedimientos concursales; ya que, desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al FOGASA, con lo que, la empresa puede continuar su actividad financiando el FOGASA parte de los créditos salariales.



CUENTAS DEL ORGANISMO



5

CUENTAS DEL ORGANISMO

Cuentas rendidas ante el Tribunal de Cuentas

Las cuentas del organismo de 2016 que fueron rendidas ante el Tribunal de Cuentas, contaron con un Informe de Auditoría, elaborado por la Intervención Delegada, con opinión favorable. Esta opinión favorable es especialmente relevante para el organismo, dado que en los años anteriores (2013 y 2014), la opinión fue denegada al entender la intervención que existían “limitaciones al alcance”; si bien, el organismo fundamentó en alegaciones la absoluta discrepancia con dicha denegación de opinión.

Pero la relevancia para el organismo de esta evolución positiva de dicha opinión, emitida en el informe de auditoría, es debida a que consigue la normalización de la rendición de cuentas y evita que la imagen del organismo se vea injustamente dañada.

Durante los peores años de la crisis económica (2013-2014), el organismo tuvo dificultades para asumir una gestión que se cuadruplicó, por lo que era bastante habitual que estas dificultades gestoras se reflejaran en los medios de comunicación. Lo que provocó que, incluso, algunos aspectos del informe de auditoría, hasta entonces

intrascendentes, traspasaran el ámbito habitual de trámite administrativo llegando a los medios de comunicación, incrementando de forma desproporcionada su importancia, y desfigurando la actuación del organismo.

Es importante destacar que las cuentas rendidas, siempre fueron incluidas por el Tribunal de Cuentas en la Declaración de la Cuenta general del Estado anual, sin apreciar ninguna “limitación al alcance”.

En las páginas siguientes se recogen algunos de los estados que forman parte de las cuentas formuladas por el organismo en 2016:

- El Estado de Liquidación del Presupuesto de gastos.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- El Resultado Presupuestario.



19102 - FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

REDCOA (2016) A

Fecha: 20/10/2017

Euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
		(1)	(2)	(3=1+2)					
2016 19 223M 12000	SUELDOS SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007) Y GRUPO A (OTRAS LEYES)	1.583.720,00	0,00	1.583.720,00	971.225,12	965.228,76	965.228,76	0,00	618.491,24
2016 19 223M 12001	SUELDOS SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007) Y GRUPO B (OTRAS LEYES)	978.160,00	0,00	978.160,00	960.637,39	960.637,39	960.637,39	0,00	17.522,61
2016 19 223M 12002	SUELDOS SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007) Y GRUPO C (OTRAS LEYES)	864.000,00	0,00	864.000,00	710.706,99	706.717,87	706.717,87	0,00	157.282,13
2016 19 223M 12003	SUELDOS SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007) Y GRUPO D (OTRAS LEYES)	1.574.830,00	0,00	1.574.830,00	1.461.895,09	1.450.858,35	1.450.858,35	0,00	123.971,65
2016 19 223M 12004	SUELDOS PERSONAL AGRUPACIONES PROFESIONALES LEY 7/07 Y GRUPO E OTRAS L	6.640,00	0,00	6.640,00	11.446,67	11.341,83	11.341,83	0,00	-4.701,83
2016 19 223M 12005	TRIENIOS	1.033.540,00	0,00	1.033.540,00	951.405,61	947.065,32	947.065,32	0,00	86.474,68
2016 19 223M 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	1.232.600,00	0,00	1.232.600,00	1.389.000,45	1.389.000,45	1.389.000,45	0,00	-156.400,45
2016 19 223M 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.152.370,00	0,00	3.152.370,00	2.529.182,33	2.516.324,03	2.516.324,03	0,00	636.045,97
2016 19 223M 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.990.330,00	0,00	2.990.330,00	2.437.103,94	2.423.114,22	2.423.114,22	0,00	567.215,78
2016 19 223M 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	70.000,00	0,00	70.000,00	67.983,87	67.983,87	67.983,87	0,00	2.016,13
2016 19 223M 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.020,00	0,00	1.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.020,00
2016 19 223M 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	321.470,00	0,00	321.470,00	238.467,58	213.393,26	213.393,26	0,00	108.076,74
2016 19 223M 13001	OTRAS REMUNERACIONES	32.720,00	0,00	32.720,00	30.139,27	28.226,62	28.226,62	0,00	4.493,38
2016 19 223M 150	PRODUCTIVIDAD	645.780,00	0,00	645.780,00	1.217.353,19	1.217.353,19	1.217.353,19	0,00	-571.573,19
2016 19 223M 151	GRATIFICACIONES	93.710,00	0,00	93.710,00	93.710,00	93.709,40	93.709,40	0,00	0,60
2016 19 223M 16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.860.000,00	0,00	1.860.000,00	1.610.686,47	1.603.463,83	1.603.463,83	0,00	256.536,17
2016 19 223M 16200	FORMAC. Y PERFECC. DEL PERSONAL	30.000,00	0,00	30.000,00	23.876,70	23.040,70	23.040,70	0,00	6.959,30
2016 19 223M 16201	ECONOMATOS Y COMEDORES	62.510,00	0,00	62.510,00	92.092,04	75.126,45	75.126,45	0,00	-12.616,45
2016 19 223M 16204	ACCION SOCIAL	87.000,00	0,00	87.000,00	87.000,00	86.442,34	86.442,34	0,00	557,66
2016 19 223M 16205	SEGUROS	13.000,00	0,00	13.000,00	12.506,49	12.506,49	12.506,49	0,00	493,51
2016 19 223M 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	10.310,00	0,00	10.310,00	14.500,00	0,00	0,00	0,00	10.310,00
2016 19 223M 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	618.960,00	0,00	618.960,00	543.811,13	382.975,47	382.975,47	0,00	235.984,53
2016 19 223M 203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.800,00	0,00	14.800,00	250,02	250,02	250,02	0,00	14.549,98
2016 19 223M 209	CANONES	9.200,00	0,00	9.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.200,00
2016 19 223M 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	150.000,00	0,00	150.000,00	170.305,24	164.569,35	164.569,35	0,00	-14.569,35
2016 19 223M 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	125.930,00	0,00	125.930,00	6.470,05	6.470,05	6.470,05	0,00	119.459,95
2016 19 223M 214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.260,00	0,00	3.260,00	547,84	547,84	547,84	0,00	2.712,16
2016 19 223M 215	MOBILIARIO Y ENSERES	23.350,00	0,00	23.350,00	16.693,39	16.693,39	16.693,39	0,00	6.656,61
2016 19 223M 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	97.310,00	0,00	97.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.310,00
2016 19 223M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100.400,00	0,00	100.400,00	204.573,01	177.293,53	177.293,53	0,00	-76.893,53
2016 19 223M 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	115.000,00	0,00	115.000,00	74.647,27	65.357,08	65.357,08	0,00	49.642,92



19102 - FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

REDCOA (2016) A

Fecha: 20/10/2017

Euros

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
	PUBLICACIONES								
2016 19 223M 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	50.000,00	0,00	50.000,00	43.087,27	43.087,27	43.087,27	0,00	6.912,73
2016 19 223M 22100	ENERGIA ELECTRICA	234.450,00	0,00	234.450,00	207.604,66	207.604,66	207.604,66	0,00	26.845,34
2016 19 223M 22101	AGUA	15.100,00	0,00	15.100,00	8.217,89	8.217,89	8.217,89	0,00	6.882,11
2016 19 223M 22102	GAS	20.370,00	0,00	20.370,00	12.201,93	12.201,93	12.201,93	0,00	8.168,07
2016 19 223M 22103	COMBUSTIBLES	7.120,00	0,00	7.120,00	15.668,74	14.828,74	14.828,74	0,00	-7.708,74
2016 19 223M 22104	VESTUARIO	14.690,00	0,00	14.690,00	4.894,00	4.894,00	4.894,00	0,00	9.796,00
2016 19 223M 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.230,00	0,00	3.230,00	724,77	724,77	724,77	0,00	2.505,23
2016 19 223M 22109	LABORES FABRICA MONEDA Y TIMBRE	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2016 19 223M 22111	REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y TRANSPORTES	15.000,00	0,00	15.000,00	758,22	758,22	758,22	0,00	14.241,78
2016 19 223M 22112	MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE COMUNICACIÓN	15.000,00	0,00	15.000,00	5.906,35	5.906,35	5.906,35	0,00	9.093,65
2016 19 223M 22199	OTROS SUMINISTROS	250.000,00	0,00	250.000,00	315.976,37	187.176,91	187.176,91	0,00	62.823,09
2016 19 223M 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	198.230,00	0,00	198.230,00	112.783,77	112.783,77	112.783,77	0,00	85.446,23
2016 19 223M 22201	POSTALES	434.000,00	0,00	434.000,00	352,40	352,40	352,40	0,00	433.647,60
2016 19 223M 223	TRANSPORTES	122.340,00	0,00	122.340,00	62.873,62	62.873,62	62.873,62	0,00	59.466,38
2016 19 223M 224	PRIMAS DE SEGUROS	30.050,00	0,00	30.050,00	23.954,57	23.954,57	23.954,57	0,00	6.095,43
2016 19 223M 22500	ESTATALES	6.010,00	0,00	6.010,00	4.824,14	4.824,14	4.824,14	0,00	1.185,86
2016 19 223M 22501	AUTONOMICOS	12.020,00	0,00	12.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.020,00
2016 19 223M 22502	LOCALES	210.400,00	0,00	210.400,00	170.115,88	170.115,88	170.115,88	0,00	40.284,12
2016 19 223M 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00	0,00	60.000,00	9.551,91	3.776,32	3.776,32	0,00	56.223,68
2016 19 223M 22603	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	25.000,00	0,00	25.000,00	21.501,77	21.501,77	21.501,77	0,00	3.498,23
2016 19 223M 22604	PARA LIB.SUBASTAS DE CRED.DE TRAB. Y OTROS ACREED.DE EMP.	465.240,00	-300.000,00	165.240,00	116.546,67	110.854,24	110.854,24	0,00	54.385,76
2016 19 223M 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	34.970,00	0,00	34.970,00	21.471,55	3.796,55	3.796,55	0,00	31.173,45
2016 19 223M 22607	OPOSIC. Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.890,00	0,00	7.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.890,00
2016 19 223M 22699	GASTOS DIVERSOS - OTROS	2.000,00	0,00	2.000,00	50,00	50,00	50,00	0,00	1.950,00
2016 19 223M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	343.640,00	-61.651,20	281.988,80	273.884,62	235.012,29	235.012,29	0,00	46.976,51
2016 19 223M 22701	SEGURIDAD	815.000,00	0,00	815.000,00	540.744,54	513.870,79	513.870,79	0,00	301.129,21
2016 19 223M 22702	VALORACIONES Y PERITAJES	13.070,00	0,00	13.070,00	14.610,18	14.610,18	14.610,18	0,00	-1.540,18
2016 19 223M 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	200.000,00	0,00	200.000,00	132.557,68	113.972,56	113.972,56	0,00	86.027,44
2016 19 223M 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.665.640,00	-763.191,15	4.902.448,85	2.676.095,50	2.209.298,47	2.209.298,47	0,00	2.693.150,38
2016 19 223M 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. - OTROS	20.000,00	0,00	20.000,00	23.305,17	6.645,72	6.645,72	0,00	13.354,28
2016 19 223M 230	DIETAS	110.330,00	0,00	110.330,00	42.764,49	42.764,49	42.764,49	0,00	67.565,51
2016 19 223M 231	LOCOMOCION	103.330,00	0,00	103.330,00	46.212,06	46.212,06	46.212,06	0,00	57.117,94
2016 19 223M 233	OTRAS INDEMNIZACIONES	40.000,00	0,00	40.000,00	11.570,00	11.570,00	11.570,00	0,00	28.430,00
2016 19 223M 251	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE	22.540,00	0,00	22.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.540,00
2016 19 223M 310	INTERESES	2.240,00	0,00	2.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.240,00



19102 - FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

REDCOA (2016) A

Fecha: 20/10/2017

Euros

E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
2016 19 223M 352	INTERESES DE DEMORA	60.000,00	193.191,15	253.191,15	250.992,73	250.992,73	250.992,73	0,00	2.198,42
2016 19 223M 35909	OTROS GASTOS FINANCIEROS, INCLUSO OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	110.000,00	-30.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
2016 19 223M 481	PAGO PREST.A TRAB.INCLUIDAS OBLIG.DE EJERCICIOS ANTERIO	1.058.159.030,00	0,00	1.058.159.030,00	1.043.071.716,55	1.043.071.716,55	1.043.071.716,55	0,00	15.087.313,45
2016 19 223M 62000	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	244.450,00	590.000,00	834.450,00	580.228,97	458.640,94	458.640,94	0,00	375.809,06
2016 19 223M 62001	INVERSION NUEVA EQUIPOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y OFIMÁTICOS	168.050,00	80.000,00	248.050,00	329.594,07	243.434,21	243.434,21	0,00	4.615,79
2016 19 223M 62002	INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00	230.000,00	305.000,00	207.298,79	207.295,23	207.295,23	0,00	97.704,77
2016 19 223M 63000	INVERSION EN MEJORA Y ADECUACION DE EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
2016 19 223M 63001	INVERSION EN REPOSICION EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS	375.000,00	0,00	375.000,00	41.914,40	41.914,40	41.914,40	0,00	333.085,60
2016 19 223M 63002	INVERSION EN REPOSICION DE MOBILIARIO Y ENSERES	55.000,00	0,00	55.000,00	12.383,83	12.383,83	12.383,83	0,00	42.616,17
2016 19 223M 83008	PRESTAMOS A CP. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	0,00	30.000,00	544,40	544,40	544,40	0,00	29.455,60
2016 19 223M 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.120,00	0,00	117.120,00	11.049,34	11.049,34	9.569,68	1.479,66	106.070,66
TOTAL		1.087.118.470,00	-61.651,20	1.087.056.818,80	1.065.354.750,95	1.064.097.903,29	1.064.096.423,63	1.479,66	22.958.915,51



19102 - FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

REDCOA (2016) A

Fecha: 20/10/2017

Euros

E.II. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
		(1)	(2)	(3=1+2)							
19 12902	CUOTAS EMPRESARIALES AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL	493.500.000,00	0,00	493.500.000,00	492.576.453,01	9.729.938,34	0,00	482.846.514,67	478.975.750,54	3.870.764,13	-10.653.485,33
19 380	DE EJERCICIOS CERRADOS	122.610,00	0,00	122.610,00	1.569,99	0,00	0,00	1.569,99	1.569,99	0,00	-121.040,01
19 39101	INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00	230.986,60	0,00	0,00	230.986,60	7.660,26	223.326,34	230.986,60
19 394	RTGRO. CANTIDADES ABONADAS A TRABAJADORES POR CUENTA EMPRESAS - FOGASA	115.000.000,00	0,00	115.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-115.000.000,00
19 39401	CONVENIOS VIGENTES	0,00	0,00	0,00	12.885.099,65	195.785,71	0,00	12.689.313,94	10.599.966,50	2.089.347,44	12.689.313,94
19 39402	EJECUCION DE CONVENIOS	0,00	0,00	0,00	27.697,42	0,00	0,00	27.697,42	27.697,42	0,00	27.697,42
19 39403	DEVOLUCION EXPEDIENTES DE PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	6.688.899,12	119.353,99	0,00	6.569.545,13	3.495.940,50	3.073.604,63	6.569.545,13
19 39404	JUZGADOS	0,00	0,00	0,00	146.785.030,12	217.163,47	0,00	146.567.866,65	146.567.866,65	0,00	146.567.866,65
19 39409	OTROS	0,00	0,00	0,00	149.496,85	2.043,27	0,00	147.453,58	147.453,58	0,00	147.453,58
19 39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	15.000,00	0,00	15.000,00	38.470,77	0,00	0,00	38.470,77	38.279,58	191,19	23.470,77
19 400	DEL DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITO	382.225.570,00	-61.651,20	382.163.918,80	382.163.918,80	0,00	0,00	382.163.918,80	318.478.923,12	63.684.995,68	0,00
19 52099	OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.000,00	0,00	30.000,00	2.842,64	0,00	0,00	2.842,64	2.842,64	0,00	-27.157,36
19 54010	ALQUILERES DE LOCALES	125.000,00	0,00	125.000,00	16.856,28	0,00	0,00	16.856,28	14.046,90	2.809,38	-108.143,72
19 619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
19 83008	REINTEGRO DE PRESTAMOS A C.P. CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	117.070,00	0,00	117.070,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-117.070,00
19 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.050,00	0,00	30.050,00	14.799,75	358,82	0,00	14.440,93	14.440,93	0,00	-15.609,07
19 870	REMANENTE DE TESORERIA	93.953.170,00	0,00	93.953.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1.087.118.470,00	-61.651,20	1.087.056.818,80	1.041.582.121,00	10.264.643,60	0,00	1.031.317.477,40	958.372.438,61	72.945.038,79	38.213.828,60



19102 - FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

E.IV. Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario

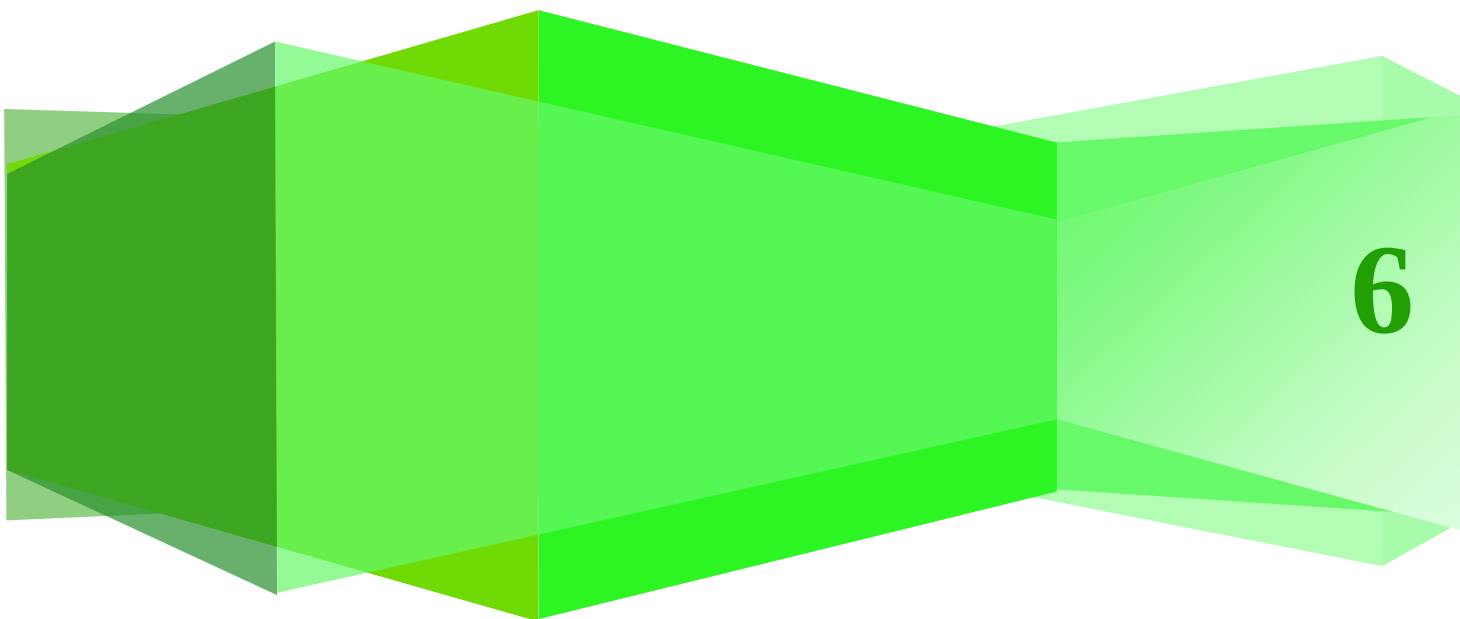
REDCOA (2016) A

Fecha: 20/10/2017

Euros

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.031.303.036,47	1.063.122.640,94		-31.819.604,47
b. Operaciones de capital	0,00	963.668,61		-963.668,61
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	1.031.303.036,47	1.064.086.309,55		-32.783.273,08
d. Activos financieros	14.440,93	11.593,74		2.847,19
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	14.440,93	11.593,74		2.847,19
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	1.031.317.477,40	1.064.097.903,29		-32.780.425,89
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-32.780.425,89

ÓRGANOS COLEGIADOS



6 ÓRGANOS COLEGIADOS

Órganos colegiados

6.1. Consejo Rector

La Secretaría General es el órgano permanente de dirección y gestión del Fondo de Garantía Salarial, algunas de sus funciones están establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del organismo. A estas funciones hay que añadir las que le asignan algunas leyes, entre ellas: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El mencionado Real Decreto determina que el órgano superior colegiado de dirección es el Consejo Rector. A través de este Consejo Rector, se organiza la participación de los trabajadores, de los empresarios y de otras Administraciones Públicas. Esta función es reflejo de la asignada al Consejo General de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Las funciones del Consejo Rector del FOGASA, recogidas en el artículo 6.º del Real Decreto 505/1985, son las siguientes:

- Elaborar los criterios de actuación del organismo.
- Conocer la evolución económica del organismo y proponer al Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad social, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- Aprobar la memoria anual de actividades del organismo.

El apartado c) del artículo 6.º del mencionado Real Decreto 505/1985 estableció, además, la función de “*aprobar el anteproyecto de presupuestos*”. Esta redacción tenía su origen en el artículo 54.1ª de la ya derogada Ley 11/1977, General Presupuestaria, que encargaba a los

organismos autónomos la elaboración del anteproyecto de sus presupuestos. Sin embargo, el artículo 36.2.segunda, de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, encarga a los organismos autónomos, tan sólo, la elaboración de una *“propuesta de presupuestos”*. Por lo que, desde la entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria de 2003, dicha función del consejo rector está derogada. No obstante, se informa al Consejo de las propuestas de presupuestos que elabora el organismo para su remisión al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en base a que le corresponde *“Conocer la evolución económica del organismo”*.

Asimismo, ha quedado derogada por la misma Ley General Presupuestaria de 2003 la función asignada al Consejo Rector por el Real Decreto 505/1985, que decía: *“aprobar la liquidación anual del presupuesto del organismo”*.

Ya que, el cuentadante del organismo es la Secretaria General, y es, por lo tanto, a quien le corresponde aprobar las cuentas, entre las que se encontrará el estado de liquidación del presupuesto (art 127, 128 y 138) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria. No obstante, igual que en el caso anterior, en base a la función del Consejo Rector de *“Conocer la evolución económica del organismo”*, se le informa de la liquidación presupuestaria efectuada.

Composición del Consejo Rector

Durante el año 2015, se han denegado 7.830 solicitudes de prestaciones de La composición del Consejo Rector es la siguiente:

- Presidente: El/la Secretario/a de Empleo.
- Secretario/a: La Secretaria General del FOGASA.

- Cuatro Vocales de la Administración:
 - El Director General de Empleo.
 - El Director General de la Inspección de Trabajo y seguridad Social
 - El Director General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas
 - El Director General de La Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cinco vocales de las organizaciones sindicales:
 - Dos vocales de CCOO.
 - Un vocal de UGT.
 - Un vocal de ELA-STV.
 - Un vocal de CIG.
- Cinco vocales de las organizaciones empresariales: CEOE y CEPYME.

Reuniones del Consejo Rector durante el año 2016

Según establece el Real Decreto 505/1985, el Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria del secretario por orden del presidente (art. 25.3.b de la Ley 30/1992), al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

En el año 2016, se realizaron dos reuniones, la sexagésima quinta y la sexagésima sexta, los días 24 de febrero y 13 de diciembre, respectivamente.

En los cuadros siguientes se relacionan los asistentes en cada una de las mencionadas reuniones.

**CONSEJO RECTOR
DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
DE 24 DE FEBRERO DE 2016
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- ❖ D. Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferreti, Secretario de Estado de Empleo.
- ❖ D^a M^a Gloria Redondo Rincón, Secretaria General del FOGASA.
- ❖ D. Rafael García Matos, Subdirector General para la Coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad, en representación, en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- ❖ D^a Miriam Rodríguez Marín, Vocal Asesora de la Dirección General de la TGSS, en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ❖ D. Luís Fernández Briceño, Jefe del Área Económica Presupuestaria de la Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, en representación del Director General de Empleo.
- ❖ D. José Luis Vicente Blázquez, (CEOE)
- ❖ D. José Luis Pertierra Blázquez (CEOE)
- ❖ D^a Marina Gordón (asesora CEOE)
- ❖ D^a Nelly González Arreche, (CEOE)
- ❖ D. Miguel Sánchez Díaz (CCOO)
- ❖ D. Fernando Galán Lozoya (CCOO)
- ❖ D^a Laura Alonso Ramos (UGT)
- ❖ D^a Arantza Cereceda (ELA/STV)
- ❖ D. Tomás Martínez Rodríguez. (CIG)

**CONSEJO RECTOR
DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- ❖ **D. Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferreti, Secretario de Estado de Empleo.**
- ❖ **D^a M^a Gloria Redondo Rincón, Secretaria General del FOGASA.**
- ❖ **D. Juan Antonio Elena García, Director del Gabinete del Secretario de Estado de Empleo.**
- ❖ **D^a. Macarena Montalbán Gordón, Inspectora de Trabajo en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**
- ❖ **D^a Isabel de Zulueta de Miguel, Vocal Asesora de la Dirección General de la TGSS, en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.**
- ❖ **D. Raul de Andrés Pérez, en representación de la Director General de Empleo.**
- ❖ **D^a. Nelly González Arrechea, (CEOE)**
- ❖ **D^a Marina Gordón (asesora CEOE)**
- ❖ **D. Miguel Sánchez Díaz (CCOO)**
- ❖ **D^a Susana Bravo Santamaría (asesora UGT)**
- ❖ **D^a Arantza Cereceda (ELA/STV)**
- ❖ **D. Tomás Martínez Rodríguez. (CIG)**

6.2. Comisiones provinciales de seguimiento

En cada Unidad Administrativa Periférica del organismo se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial. Estas comisiones están presididas por el Jefe del Área de las dependencias de Trabajo, formando parte el Jefe de la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA, el Director Provincial de la TGSS y el de la Inspección de Trabajo.

Asimismo, forman parte de estas comisiones, representantes de las organizaciones sindicales y de los empresarios.

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en la provincia.

COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL EN 2016

ÁLAVA	D ^a M ^a Inmaculada Martínez Ibáñez, Jefe de Área de Trabajo e Inmigración. D. Carlos Emilio Garcia Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. ^a Amaia Palacios Ruiz de Aguirre , Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Álava.	D ^a . Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T) D ^a Izaskum Martínez Ajamil (CC.OO.) D ^a Olga Ugarte Lasanta, (ELA/STV)	D. Fernando Raposo Bande. D. Enrique González Sal. D. Aitor Otaola Diaz de Alga.
ALBACETE	D ^a . Beatriz Rodríguez Ortega, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D. Jose Antonio Moreno Jiménez Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jesús Jimenez Cañas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. M ^a Dolores Sánchez Navarro, Jefa de U.A.P de Albacete.	D. Francisco Luis Olaya Cuesta, (U.G.T.) D ^a . Esther Georgina Ruiz Pérez, (CC.OO.) D ^a . Beatriz Montegudo Molina, (CC.OO.)	D. Pauliono Cuerva-Mons Medina D. Mari Juan García D. Virgilio Navarro Pallares.
ALICANTE	D ^a . Lucia Andrez-Vázquez Alba, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D. Vicente José Canto Ripoll, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Gema Gómez Magraner, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a Carmen Feroso Feroso, Jefe de U.A.P. de Alicante.	D. Francisco Ruiz Muños, (U.G.T.) D. Ismael Senent Cartagena, (U.G.T.) D ^a . Consuelo Navarro Sánchez, (CC.OO)	D. Fermín Crespo Rodríguez. D ^a Marian Cano. D. Luis Martín de Andrea Pérez.

ALMERIA	D. Juan Ramón Fernández Invernón, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D^a Lidia León Delgado, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luis Francisco Soria Díaz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Sr. D. José M Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.	D^a. Encarnación Rodríguez Villegas (U.G.T.) D. Antonio Cruz Rodríguez (U.G.T) D^a Dolores María Hernández Pomedio, (CC.OO.)	D. Ernesto Castilla Morales. D.^a Antonia Martín Romera. D. Antonio L. Briones Briones.
AVILA	D. Julián Lozano Manzanero, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D. Noemi Carretero Martín, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D^a. Amalia Porras Pombo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Sr. D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe de la U.A.P. de Ávila.	D^a M^a Jesús Jubín Rueda, (U.G.T.) D. José M^a Sanz de la Calle (CC.OO.) D^a Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)	D. Javier Yuste García. D. Avelino Fernández Fernández. D. Juan José Pérez Martín.
BADAJOS	D. Angel De Llera Grajera, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Samuel Rey Pérez , Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. Rosario Habela Vaca, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Angel De Llera Grajera Jefe de U.A.P. de Badajoz, vacante.	D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.) D. Gabriel Silva y Ruíz, (U.G.T.) D. Alberto Franco Román (CC.OO.)	D. Alvaro Sánchez González. D. José M^a Reino Cantero. D. Miguel M^a Gallardo Vázquez.
ILLES BALEARS	D. Carla Merce Torella, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D.^a M^a Rosario Mora Menezo, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luis Utrera Garitagoitia, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Francisco Fernández Sánchez-Palencia, Jefe de la U.A.P. de Baleares.	D^a. Ana Landero Recio, (U.G.T.) D. Fco. Mulet Clodover (U.G.T.) D. Josep Benedicto Lacomba, (CC.OO.)	D. Sergio Beltrán Damián D. Carlos Sedano Alimaña D^a. Margarita Isern Coli.

BARCELONA	D. Angel Pérez Torres, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. Rosa Santos Coello, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. Mercedes Alejandra Garcés Montoliu, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Manuel Bañales Leoz, Jefa de la U.A.P de Barcelona.	D^a. Debora Rodríguez Herrera, (U.G.T) D^a. Carmen Fernández Gómez, (CC.OO) D. Ignacio González Pérez, (CC.OO.)	D. Javier Ibars Álvaro. D. Manuel Hernández Griñan. D. José Miguel Beneroso Pérez,
BURGOS	D^a. Elena Ruíz García, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a M^a Reyes Galeron Villaverde, Jefa de la U.A.P de Burgos.	D. Pablo Dionisio Fraile González, (U.G.T.) D^a Elda M^a González Ortega, (CC.OO) D. Jesús Ángel Pérez Delgado, (CC.OO.)	D^a. Emiliana Molero Sotillo. D. Miguel Angel Benavente Castro. D. Iñigo Llarena Conde.
CACERES	D. Luís M^a González-Haba Guisado, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a Inés M^a Campos Acedo Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a Guadalupe Ramírez de Mingo, Jefa de Unidad de Cáceres.	D. Valeriano Jiménez Fernández, (U.G.T.) D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.) D. Carlos Canelo Tejada, (CC.OO.)	D. Pedro Rosado Alcántara. D. Juan Ramos Díaz Díaz. D. Cesar Vicho Duran.
CADIZ	D. José Sánchez Guerra, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Eugenio Santa Bárbara Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a M^a Jesús Morell Sánchez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a Ana María Partido Guerrero, Jefa de la U.A.P. de Cádiz.	D^a. Eva María Izquierdo Sánchez, (U.G.T.) D^a. Silvia Gómez Fernández, (CC.OO) D^a Inmaculada Ortega Gil, (CC.OO)	D. Ignacio Fernández Portillo. D. Juan Jesús García Parra. D. José Luis Ferrer Rossi.

CASTELLON	Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, (vacante). D ^a . M ^a Pilar Fuentes Llopico, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Bernardo Castello Enguix, Director Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social. D. José Javier Moreno Gual, Jefe de la U.A.P. de Castellón.	D. José Luis Tena Bernat (U.G.T.) D. Josep Pitarch Roda, (U.G.T.) D. Jorge Andreu Vicent, (CC.OO.)	D. Rafael Cerdá Ferrer. D. Emilio Pin Arboledas. D. Ignacio Muñoz Sendra.
CIUDAD REAL	Ilma. Sra. D ^a . M ^a Inmaculada Domenech Ballesteros, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Jesús Serrano Contreras, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Antonio Rodríguez López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Juan Ramón Ruiz Torres, Jefe de la U.A.P. de Ciudad Real.	D. Juan Jiménez Contreras, (U.G.T.) D ^a . M ^a Teresa Calzada Megía (CC.OO.) D. Tomás Guijarro Herrera, (CC.OO.)	D. Rafael Montero Cuesta D. Emilio Pin Arboledas. D. Ignacio Muñoz Sendra.
CÓRDOBA	Ilma. Sra. D ^a . Marta Núñez Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a M ^a Carmen Aumente Rojas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. José María Chica Yeguas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.	D. Isabel Raquel Lucena, (U.G.T.) D. Pedro Tellez Guerrero, (U.G.T.) D ^a Rosa M ^a Cañas Hernández, (CC.OO.)	D. Juan Luis Luque Barona. D. Antonio Díaz Córdoba. D. Antonio Arroyo Díaz.
A CORUÑA	Ilma. Sra. D ^a . M ^a del Pilar Pallín Justo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Angel Demetrio Fernández y López, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Cristina Ortiz Dorada, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a M ^a Emma Perez Diez del Corral, Jefa de la U.A.P. de La Coruña, vacante	D. Fernando Vázquez Martínez, (U.G.T.) D. Felipe Martínez Ramonde (CC.OO.) D. Xose Ferreiro Fernández, (C.I.G.)	D ^a Marina Graña Bermudez. D. José María Fantova Rodríguez. D. Blanca Lesta Castelo.

CUENCA	Ilmo. Sr. D. Jesús Antonio Saiz Malla, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D.^a Nuria Berta Chust Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Matías Javier Hortelano Ruiz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Pedro Rodríguez Recuenco, Jefe de la U.A.P. de Cuenca.	D. Javier Martínez Guijarro, (U.G.T.) D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.) D. Ladislao Crespo Crespo, (CC.OO.)	D. José Antonio Arias Perlines. D. Carlos Paños Serrano. D. Jesús Hontana Torremocha.
GIRONA	Ilmo Sr. D. Francisco del Campo Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Pablo Páramo Montero, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.^a M^a del Mar Marqués Serrano, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de U.A.P. de Gerona (vacante).	D. Josep M^a Gomar Miró, (U.G.T.) D. Ángel Puertas Martín, (U.G.T.) D. Jordi Presas Vidal, (CC.OO)	D. Jordi de Puig i Roca. D. Josep Serra Macias. D^a. Mireira Santamaría Nicolau.
GRANADA	Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Puerta Vilchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D^a Cristina Apecechea Celaya, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Antonio M. García Romero, Jefe de U.A.P. de Granada.	D. José Eugenio Soto Vila Franca, (U.G.T.) D. José Antonio Enríquez Nieves, (U.G.T.) D^a M^a José López Garrido, (CC.OO.)	D^a M^a Isabel Fajardo Martín. D. Luis Aribayos Minguez. D. Antonio Alcantara López.
GUADALAJARA	D. Angel Sánchez de Frutos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. María Pita Lucas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jorge Diaz Martínez, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social. D. Pedro Urbano Niño, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara.	D. Pedro del Olmo Rebollo, (U.G.T.) D. Yasmina Canalejo Aglio, (U.G.T.) D. José María Rey Campano, (CC.OO.)	D. Javier Arrola Pereira D. Agustin de Grandes Pascual. D. Agustín Carrillo Castaño.

GUIPUZCOA	Sr. José María Fernández Miranda Artola, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D^a M^a del Mar Olalla Burgos, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a M^a Aránzazu Cañas Uzcudun, Jefa de U.A.P. de Guipúzcoa.	D. Felipe Javier Pascua, (U.G.T.) D^a. Mercedes Hernando Sancho, (CC.OO.) D. Bibiano Arbelaitz Tapia, (ELA/STV)	D. Manuel Guerrero Igea. D^a. Gema Zuazua Castello. D^a. Ana Boto Sánchez.
HUELVA	D. Tarsicio López Torrijos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Luís Roda Oliveira, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a Rosario Delgado Aguilera, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a M^a Isabel Rey Barba, Jefa de la U.A.P. de Huelva.	D. Luis E. Sánchez Villasclaras, (U.G.T.) D. Rafael González Mallofret, (U.G.T.) D. Julia Perea Álvarez, (CC.OO.)	D. Joaquín Vázquez González. D. Antonio de la Vega. D. Rafael Romero García.
HUESCA	Ilma. Sra. D^a. M^a Jesús Estallo Ortas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Ignacio Miguel Espiau Aso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Carlos Olivan Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.	D. Jesus Felipe Serrate, (U.G.T.) D^a Celia López Lera, (U.G.T.) D^a M^a Isabel Bártulos Monreal, (CC.OO.)	D. Salvador Corede Bergua. D^a. Margarita Oto Gracia. D^a. Begoña Anies Latorre.
JAÉN	Ilma. Sra. D^a. Elena Vargas Ruano, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. Mariola Palacios Lorite, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. José Agustín González Romo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a. Isabel María Ranea Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Jaén	D. Antonio García Camara, (U.G.T.). D. Rafael López Montesinos (U.G.T.) D. Francisco Cantero Martínez, (CC.OO.)	D. Mario Azañón Rubio. D^a. M^a José Gutiérrez Romero. D. Rafael Luque Montesinos.

LEÓN	D. Vacante, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Lourdes Manovel López, Jefe de la U.A.P. de León.	D. Carolina Suarez Cardo, (U.G.T.) D. Bengno Salas Puente, (CC.OO.) D. José C. Mencia Rodríguez, (CC.OO.)	D. Enrique Suárez Santos. D. Julio A. Rodríguez Diez. D. Javier Rueda Fernández.
LLEIDA	Ilmo. Sr. D. Frances Sales Piñeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . M ^a Carmen Becerril Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Inmaculada Quijada González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Lleida, vacante	D. José Luis Aguila Barranco, (U.G.T.) D. José Vázquez Martínez, (CC.OO.)	D ^a . Rosa Armengol Auquets. D. Jaume Pasto Sanuy. D. Ramon Suñe Masso.
LA RIOJA	Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . Lucia Moreno Tarazona, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Purificación Varona García, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marcos Rafael Moreno Moreno, Jefa de la U.A.P.de La Rioja.	D. Pedro Urbiola Gómez Escolar, (U.G.T.) D. Juan José Bárcenas Ruíz, (U.G.T.) D ^a Iluminada Ruíz Oca, (CC.OO.)	D. Pedro José Sanez Marcos. D. Juan Ramón Liebana Ruíz. D ^a . Eva Cuesta Villaverde.
LUGO	Ilmo. Sr. Roberto José Raposo Celeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Nicolás González Raposo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Olalla Ferreiro del Rey, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Juliana Torrado del Burgo, Jefe de la U.A.P. de Lugo.	D ^a Isabel Méndez Rodríguez, (U.G.T.) D. Manuel Cabo Martínez, (CC.OO.) D. Xose Ferreiro Fernández, (C.I.G.)	D ^a . Guadalupe Hervera Iglesias. D ^a . Sonia Pardo Diaz. D ^a . Julia Vazquez Losada.

MADRID	Ilmo. Sr. D. Inés Mateu Puente, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Javier Cerrolaza Aragón, Director Territorial Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Rodrigo Mares Ramírez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Alejandro Angosto Garat, Jefe de la U.A.P. de Madrid.	D. José Antonio Lucena Moreno, (U.G.T.) D Mª Cruz Elvira Gómez (CC.OO.) D. Miguel Gallego Laporta (CC.OO.)	D. Carlos Jacobo Sánchez. D. Mario Andrada Galán. D.^a Esperanza Cebreriro Martínez-Val.
MÁLAGA	Ilmo. Sr. D. Luis Fernando García Blanco, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Alfonso Conejo Heredia, Jefa de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Rocio Pilar Blanco Eguren, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a Raquel Duran Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Málaga.	D. José Luis Enríquez Fernández, (U.G.T.) D^a. Antonia Villalba Luque, (CC.OO.) D. Eduardo Alarcón Alarcón (CC.OO.)	D^a. Natalia Sánchez Romero. D^a. Dolores Olmo Arana. D. Javier Bao Lerena.
MURCIA	Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Diego Martínez Rafecas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Alicia de la Villa Gil, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Pedro Soria Fernández-Mayoralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.	D. Matilde Candel Romoro, (U.G.T.) D. José Soler Marin, (U.G.T.) D. José Cánovas Martínez, (CC.OO.)	D. Andrés García Gómez. D^a. María José Aragón Zambudio. D^a Rosalia Sánchez Solis de Querol.
NAVARRA	Ilmo. Sr. D. Vicente López Holgado, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Guillermo Dachary Pagola, Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jose Félix Musquiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Carlos Luri Diaz, Jefe de U.A.P. de Navarra.	D. Amaia Villanueva Fernández, (U.G.T.) D. Augusto Paredes Antón, (U.G.T.) D^a. Pilar Arriaga García, (CC.OO.)	D. José Manuel Ayesa Villar. D. Jose M. Piquer Martín-Portugues. D. Carlos Fernández Valdivieso.

OURENSE	Ilmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Padrón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. Tania Lamas Pérez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Angel Paz Silva, Jefe de la U.A.P. de Ourense.	D^a M^a del Carmen Gallego Taboada, (U.G.T.) D. Pablo Guntiñas Fernández, (CC.OO) D. Antolin Fernández Álvarez, (C.I.G.)	D^a. M^a José Miguel Perez D. Jose Manuel Pérez Garrido. D^a. Luisa Polo Estevez.
ASTURIAS	D^a. Elena Méndez Requejo, Directora Provincial de Trabajo, Seguridad Social e Inmigración. D^a. Adelia García González, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Alfredo Cerezo Padellano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a. Silvia Miyar Arranz, Jefe de la U.A.P. de Oviedo.	D^a. Marina Pineda González, (U.G.T.) D^a. M^a Carmen Celemin Santos (U.G.T.) D. Gilberto García Buelga, (CC.OO.)	D. José Luis Corzo González. D. Jaime Soto Somoano. D. Ignacio García López.
PALENCIA	Ilmo. Sr. Luís Landa Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. M^a Victoria Valbuena Fernández, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José Maria Rivero Gatón, Jefa de la U.A.P. de Palencia.	D. Julián Martínez Calderón, (U.G.T.). D^a M^a del Mar Rodríguez Palomero, (U.G.T.) D. Juan Carlos González Jiménez (CC.OO.)	D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez. D^a Isabel Vargas Torres. D. José Ignacio Carrasco Asenjo.
LAS PALMAS	D. Miguel Pérez Alvarado, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Francisco Asís Guindín Sancena, Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Francisco Angel Capellán Sanz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Emilio Terán de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas.	D^a Cristina Pardo Fraile, (U.G.T.) D. Enrique Lorenzo Pardo, (U.G.T.) D. Antonio Pérez Marrero, (CC.OO.)	D. Manuel Calderín Aguilar. D^a. María de la Salud Gil Romero. D. Daniel Jacobo Viera Ramirez.

PONTEVEDRA	D. Luís Pérez Álvarez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. José María Casas de Ron, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Ramón B. Blanco Vázquez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social D. Sebastián Mayo Martínez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.	D. José María Rodríguez Portela, (U.G.T.) D. Ramón Hermida Mosquera, (CC.OO.) D. Roxelio Fernández Portela, (C.I.G.)	D. Emilio Loves Pérez. D. Ángel Fernández Presas D. Medardo Arias Prieto.
SALAMANCA	D^a. Miriam Vicente Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. José Luis Hernández de Luz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. Cristina Prieto Revuelta, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Agustín Blanco Ledesma, Jefe de la U.A.P. de Salamanca.	D. José Luis Hernández Rivas, (U.G.T.) D. Emilio Pérez Prieto, (CC.OO.) D. J. Fernando Luengo Becerro, (CC.OO.).	D. Ricardo Andrés Marcos. D^a. Carmen Rodríguez Martín. D. Bernabe Cascon Nogales.
STA. CRUZ DE TENERIFE	Ilma. Sr. D. Juan Rafael Gomez Hernandez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración. D. José Trasobares de Dios, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. José M^a Casero Escalante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José Ramón Edesa Palacios, Jefe de la U.A.P. de Sta Cruz de Tenerife.	D. Victor Quesada López, (U.G.T.) D. Rafael Morón García (U.G.T.). D. Manuel Pérez Calvente, (CC.OO.)	D^a Romina Díaz Fernández. D^a Juana Martín Brito.
CANTABRIA	Ilma. Sra. D^a. Marta Pastor Laherranz, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Miguel Angel Gálvez Vicente, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a Eva Suarez Méndez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a. Paula Marañón Rey, Jefa de U.A.P. de Santander.	D^a. Pilar Santamaría García, (U.G.T.) D. Alfonso Gil Callirgo, (U.G.T.) D. Damián García Carmona, (CC.OO.)	D. Juan José Rodríguez Martínez. D. Javier Palacio Ortega.

SEGOVIA	Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Santos Pérez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Fco. Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Angel Rafael Sanz Merino, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a Juana San Millán Arcones, Jefa de la U.A.P. de Segovia.	D^a. Araceli Collado Márquez (U.G.T.) D. Manuel Sanz Prieto, (U.G.T.) D. José Antonio López Murillo, (CC.OO.)	D. Agustín Ruíz Charcos. D. José Luis de Vicente Huerta. D. Mario Sastre de la Calle.
SEVILLA	Ilmo. Sr. D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Víctor de los Santos Sánchez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. Aurora Lazo Barral, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a Ana María Beato Sody, Jefa de la U.A.P de Sevilla	D. Antonio Ortíz Serrano, (U.G.T.) D. Manuel Ponce González, (U.G.T.) D. José Manuel Martín López (CC.OO.)	D^a. M^a Eugenia Millán Zamorano. D. Federico de la Torre Márquez. D. Federico Martínez James.
SORIA	D. Pedro Ortega Martínez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración. D^a M^a Paloma Ibáñez Diaz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jesús Orte Bermúdez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marta García Huerta, Jefe de la U.A.P. de Soria.	D^a. M^a José Molina Arroyo, (U.G.T.) D^a. Mar Angulo Robles, (U.G.T.) D^a Lorena Vega Fernández, (CC.OO.)	D^a. Beatriz Santamaría González. D^a. Teresa Cecilia Navazo. D^a. María Ángeles Fernández Vicente.
TARRAGONA	Ilmo. Sr. D. Lope Serrano Calderón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. José Antonio Ferrando Morellón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Manuel Fonte Fabregas, Jefe de la U.A.P. de Tarragona.	D^a. M^a Jose Beltran Piñol, (U.G.T.) D. Manuel Sánchez Icart, (U.G.T.) D. Nicolás Lázaro Cañabate, (CC.OO.)	D. Gerard Salom Tejado. D^a. Esperanza Picó Campo. D. Narcis Ortega Castellvi.

TERUEL	D. Vacante, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Francisco Martín Rubio, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . M ^a Carmen López Gimeno, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Francisco Ruperez Lafuente, Jefe de la U.A.P. de Teruel.	D ^a . Verónica Gómez Gairín, (U.G.T.) D ^a M ^a Ángeles Villarroja Juberías, (U.G.T.) D. Vicente Valero Moreno, (CC.OO.)	D. Francisco Ibañez Ruiz. D. ^a Teresa Perez Hinojosa D ^a . M ^a del Carmen Esteban Sebastian.
TOLEDO	D ^a . Mercedes Perez de Dios, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Juan Diaz Rokiski, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Lorenzo Carro Alonso, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Sebastián Rodríguez Herrero, Jefe de la U.A.P. de Toledo	D. Cesar Jiménez López (U.G.T.) D ^a . Margarita Robles López, (U.G.T.) D. Carlos López Alarcón (CC.OO.)	D ^a Milagros Aguirre González. D ^a Ruth Corchero Sánchez. D ^a M ^a Luisa Nevado Maestre.
VALENCIA	Ilmo. Sr. D. Jorge Muñoz Gil, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Eusebio Ortiz Font, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Vicente Escrivá Garcerán, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José Poyatos Villena, Jefa de la U.A.P. de Valencia.	D. Aurelio Sánchez Antónx Paul, (U.G.T.) D. Jesús Villanueva Aparicio (CC.OO.) D. Rafael Córdoba Bustamante, (CC.OO.)	D. Arturo Cervero Duato. D ^a Rosa Pla Beltrán. D ^a Beatriz Talón Cardona.
VALLADOLID	Ilmo. Sr. D. Angel Toriello Cristiano, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Francisco Javier Calderón Pastor, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a M ^a del Carmen Ezquerro Ruiz, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Raul Tejada Alonso, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.	D ^a Ana Martín Castilla, (U.G.T.) D ^a . Nuria González Escudero, (U.G.T.) D. Herminio Baeza García, (CC.OO.)	D. Fernando Caldeón Sastre. D ^a . Noemí García García. D ^a . Marta González Rivera.

VIZCAYA	Ilmo. D. Carlos María Coscolín Cibrian, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Manuel P. Velázquez Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Tomás Fernando Ruiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José María Arrechalde Ugidos, Jefe de la U.A.P. de Vizcaya.	D. Tomás Rodero Briongos, (U.G.T.) D^a. Carmen Lobato Gil, (CC.OO.) D^a Arantxa Cereceda, (ELA/STV)	D.^a Leire Hernando Suarez. D. Mikel Andereiz Velez. D^a Patricia Caro Gracia.
ZAMORA	D^a Elena Cordero Rodríguez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Raul David Ramos Martín, Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. M^a Nieves Pérez Pérez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P de Zamora, vacante	D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.) D. Eugenio González Alonso, (CC.OO.)	D^a. M^a José Ortiz Esteban. D. José Florencio Hernández González. D^a. Susana Iglesias Miguel.
ZARAGOZA	Ima. Sra. D^a. M^a Pilar Amaro Palazón, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Román García Oliver, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a M^a Dolores Martín Hueso, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a Susana Guerrero Jarque, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.	D. Vicente Lancina Clemente, (U.G.T.) D. Pablo Bueno Muñoz, (U.G.T.) D. Manuel Luis Pina Las Heras, (CC.OO.)	D. Pedro Contreras López. D. Antonio Ramírez Hurtado D. Javier Gatón Martínez.
CEUTA	Ilma. Sra. D^a. Remedios Muñoz Arrebola, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Laura Torres Herrera, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Manuel Fuentes Fenollar, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José Maria Zurrón Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Ceuta	D. Ramón Llado Granados (U.G.T.) D. José Aureliano Martín Segura, (CC.OO.)	D. Margarita López Almendariz D. Asunción Colado martín. D. Jeronimo Pérez Herenández.

MELILLA	Ilma. Sra. D ^a . Antonia Basante Ortiz, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Saturnino Martinez Verdu, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. José M ^a Carbonero González , Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Carmelo David González Betancor, Jefe de la U.A.P. de Melilla	D ^a Lourdes Sánchez Gil (U.G.T.) D. Francisco Casado Moreno (CC.OO.) D. José Luis Tormo Alloza (CC.OO.)	D ^a Margarita López Armendáriz. D ^a . Asunción collado Martín D. Jerónimo Pérez Hernández

+

